



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.



Oficio No. 35.90.01.15.1100/CAE-2234/2024

Ciudad de Mexico, a 05 de septiembre de 2024.

OFICIO DE INVITACION

Con fundamento en los articulos 41 fraccion VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y Articulo 77, cuarto parrafo de su Reglamento, me permito extenderle una cordial invitacion, con el fin de que participe en el procedimiento de Adquisicion en su modalidad de la Invitacion a Cuando Menos Tres personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 para la ADQUISICION DE BIENES NO TERAPUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" para las Unidades Medicas y Hospitalarias, dentro del ambito del Organismo de Operacion Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, durante el ejercicio fiscal 2024, siendo importante resaltar que la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales "CompraNet" en la direccion electronica: http://compranet.hacienda.gob.mx.

Considerando para su participacion las fechas y horarios de las diferentes etapas del proceso de compra, conforme al calendario siguiente:

Table with 5 columns: NO. DE EVENTO, ACLARACIONES, PRESENTACION DE MUESTRAS, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, and DICTAMEN TECNICO Y FALLO. It details the schedule for event IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024.

Precisandole que este procedimiento se realizara en la modalidad de Electronica, conforme a lo establecido en el articulo 26 Bis Fraccion II y el articulo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, a traves del Sistema Electronico de Informacion Publica Gubernamental (CompraNet).

ATENTAMENTE.

Lic. Ivan Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento

Handwritten signature of Lic. Ivan Orlando Paredes Espinoza

Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Medero, C. P. 07760, Ciudad de Mexico.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYA

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Medero, C. P. 07760, CDMX. Tel. (55) 53 33 11 00, Ext.15027 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO

IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

(ELECTRÓNICA)

SEPTIEMBRE, 2024





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 “CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO”, 526 “ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS”, Y 531 “APARATOS MÉDICOS” DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

P R E S E N T A C I Ó N :

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 40, 41 Fracción VII, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 59, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 29, 39, 42, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 77, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento **para la adquisición de Bienes no Terapéuticos del para la Adquisición de Bienes no Terapéuticos de los Grupos de Suministro 379 “CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO”, 526 “ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS”, Y 531 “APARATOS MÉDICOS” para las Unidades Médicas Y Hospitalarias, dentro del Ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, Durante el Ejercicio Fiscal 2024.**

De conformidad con el siguiente:

Los tratados con capítulo de compras gubernamentales referenciados son:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) (Capítulo 13).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM) (Título III).
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Capítulo XV).
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam).

Tratados vigentes: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

C O N V O C A T O R I A





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ÍNDICE:

	CONTENIDO
	GLOSARIO DE TERMINOS
1.	Información específica de la Invitación Datos generales de la entidad e identificación de la Invitación a cuando menos tres personas.
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria.
2.	Descripción, Unidad y Cantidad.
2.1	Calidad.
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos.
2.3	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes durante la vigencia del contrato.
3.	Modalidad de la contratación.
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	Aviso de Aclaraciones.
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones.
6.	Requisitos que los licitantes deben cumplir
6.1	Documentación Legal - Administrativa
6.2	Proposición Técnica
6.2.1	Presentación y Recepción de muestras
6.2.2	Procedimiento de Verificación
6.3	Proposición Económica
6.4	Documentación Complementaria
7.	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante.
7 A)	Persona moral
7 B)	Persona física
7 C)	Para ambos (Persona moral o física)
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de proposiciones.
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT.
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS.
8.2	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9.	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas.
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos.
10.	Causas de Desechamiento.
11.	Comunicación del Fallo.
12.	Modelo de Contrato.
12.1	Período de Contratación.
12.2	Firma del Contrato.
13.	Garantías.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

	CONTENIDO
13.1	Garantía de los bienes.
13.2	Garantía de cumplimiento de contrato.
13.3	Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega y Canje o Devolución.
13.3.1	Plazo y Lugar de Entrega.
13.3.2	Condiciones de Entrega.
13.3.3	Canje o devolución
13.4	Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes
14.	Condiciones de pago
14.1	Pagos
14.2	Impuestos y derechos
15.	Terminación anticipada
15.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
15.2	Rescisión administrativa del contrato
16.	Información y verificación
17.	Domicilio de las oficinas de la Autoridad Administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en donde podrá presentar inconformidades.
18.	Anexos.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Anexo Administrativo:** Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal.
4. **Anexo Técnico:** Son los Anexos que corresponden a la descripción técnica del servicio Integral a solicitar.
5. **Área contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendamiento de bienes o contratar la prestación de servicios que se requieran.
6. **En OOAD:** A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
7. **Área requirente:** aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquellas que los utilizará.
8. **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente
9. **Bienes de Consumo:** Los que, por su utilización en el desarrollo de sus actividades, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio. Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto Mexicano del Seguro Social se clasifican como bienes de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.
10. **Buenas Prácticas de Fabricación:** Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.
11. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.
12. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

13. **CE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.**
14. **CCA:** Coordinación de Control del Abasto.
15. **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
16. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
17. **Clave:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del Instituto y está identificado por 14 (catorce) dígitos.
18. **CCILE:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
19. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
20. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (CompraNet). con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
21. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
22. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
23. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
24. **Firma Electrónica Avanzada:** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
25. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
26. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
27. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
28. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

29. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
30. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
31. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
32. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
33. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
34. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
35. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
36. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
37. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
38. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
39. **Proveedor Extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.
40. **Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.
41. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
42. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
43. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

44. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
45. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
46. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
47. **SSA:** Secretaría de Salud.
48. **TLC:** Los tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
49. **Unidad Almacenaria o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
50. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Nombre y dirección del Área contratante:
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Ubicada en Calzada Vallejo No. 675
Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760,
Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024**

El (los) contrato (s) que se derive (n) del presente procedimiento de adquisición de los grupos de suministro 379 "Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio ", 526 "Accesorios de Equipos Médicos", y 531 "Aparatos Médicos ", para las Unidades Médicas y Hospitalarias será abierto y tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del Dictamen Técnico y Fallo, hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Para efecto de evaluación de los bienes los licitantes **deberán** presentar anexos técnicos, folletos, brochure, manuales, y/o catálogos con fotografías legibles y emitidos por el fabricante del bien a ofertar, mismos que serán utilizados para corroborar las especificaciones y características, por lo que deberán presentarse debidamente referenciados conforme a lo solicitado por esta Convocante en el **Anexo 1 "Requerimiento" y Anexo 1-A**, mismos donde se aprecien las características técnicas del bien que se está ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción técnica, la omisión de la presentación de lo anterior será causal de desechamiento mismos que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados indubitadamente de una traducción simple al español referenciando los puntos que pretenda solventar de su propuesta, conforme al **Anexo 1 "Requerimiento" y Anexo 1-A** señalando que en su caso la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el numeral correspondiente a "Calidad", de la convocatoria.





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratacion, el instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, en la cuenta 21057001.

2. DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD.

Se solicita la adquisicion de claves de los grupos de suministro 379 "Consumibles de Equipo Medico y Laboratorio", 526 "Accesorios de Equipos Medicos", y 531 "Aparatos Medicos" para atender necesidades del ejercicio 2024 indispensables para la atencion medica en las Unidades Medicas de Atencion de Primer y Segundo nivel del ambito de este OOAD Norte del Distrito Federal.

La descripcion amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Numero 1 (uno) "Requerimiento" y Anexo 1-A, los cuales forman parte integrante de la Convocatoria.

Los licitantes, para la presentacion de sus proposiciones, deberan ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que esten ofertando.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la Invitacion a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podran ser negociadas, en terminos del articulo 26 de la Ley.

Con fundamento en el segundo parrafo del articulo 50 del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la proposicion y aquellos distintos a esta, deberan estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberan numerar de manera individual las propuestas tecnica y economica, asi como el resto de los documentos que entregue el licitante. Asi mismo cuando un requisito sea solicitado mas de una vez en la convocatoria, sera suficiente con presentar dicho requisito en el primer punto que se requiera, referenciando en este, los puntos que acredita, lo anterior, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

Para el caso de los requerimientos de cables y/o mangueras con sensores de ECG, SPO2 Y PANI (NIBP), placas de retorno para electrocauterio, de acuerdo al numero de catalogo, marca y modelo del equipo en el que se pretende utilizar, enunciado en la descripcion del requerimiento, cada pieza del insumo requerido debera de incluir en la oferta y presentar en la muestra fisica los tipos de conectores adecuados que permitan la conexion al equipo referenciado en la descripcion de la partida.

Para el caso de las siguientes claves de insumos requeridos, las cuales se encuentran dentro del mismo listado del Anexo 1:

Table with 5 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, UNIDAD PRESENTACION, CANTIDAD PRESENTACION, TIPO PRESENTACION. It lists three items: 379 (Needle), 379 (Biopsy needle), and 526 (Digital mammography).

El licitante adjudicado debera de proporcionar en calidad de comodato, una pistola de biopsia en buenas condiciones de funcionamiento, compatible con las agujas de biopsia requeridas, en cada una de las unidades medicas en donde se van a utilizar, debiendo entregarlos en el





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Almacén Delegacional en el momento en que le sea requerida la primera orden de reposición, durante la vigencia del contrato correspondiente, sin ningún costo adicional para el Instituto.

Así mismo, para el caso de las agujas de Biopsia (Transrectal - Próstata):

Table with 9 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, UNIDAD, CANT, TIPO. Row 1: 379, 020, 0855, 00, 01, AGUJA DE BIOPSIA CON SISTEMA AUTOMATICO, CUENTA CON 2 MODOS DE DISPARO, AJUSTE DE TAMAÑO DE MUESTRA DE 10 A 25 MM, MARCAS ECOGENICAS EN PARTE DISTAL, MARCAS RADIOFACAS A CADA CENTIMETRO Y DOBLE MARCAJE CADA 5 CM, CUENTA CON INTRODUTOR COAXIAL. 18 GAUGE, 20 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: CORCA1820B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. CLAVE: 531.692.0023. MARCA: MERIT MEDICAL. MODELO: CORVOCET.

las cuales se encuentran dentro del mismo listado del Anexo 1, El proveedor deberá de proporcionar en calidad de comodato, tanto la pistola de biopsia como la guía para biopsia universal para sujeción al transductor adecuado, conforme al tipo de aguja requerida, sin costo adicional para el Instituto, debiendo entregarlos en el Almacén Delegacional en el momento en que le sea requerida el primer orden de reposición, durante la vigencia del contrato correspondiente, sin ningún costo adicional para el Instituto.

Table with 2 columns: NOMBRE DE LA UNIDAD, Dirección. Row 1: HGZ 48 San Pedro Xalpa, Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México. Row 2: HGZ 27 Tlatelolco, Calle Lerdo, No.S/N Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que la pistola de biopsia entregada llegara a presentar fallas durante su uso, el proveedor deberá de realizar el canje por otra pistola de biopsia de las mismas características y que se encuentre funcionando de manera adecuada, en un plazo máximo de 24 horas a partir del día siguiente hábil a la fecha del reporte vía correo electrónico por parte del responsable del Control Administrativo de Bienes en la Unidad, quien marcará copia del reporte de falla y de la fecha en que el proveedor realice el canje, al Área de Control de Abasto y al Administrador de Contrato, de tal manera que se garantice la continuidad en la atención del paciente.

En caso de incumplimiento en las condiciones de entrega de los bienes o de la pistola de biopsia desde la primer orden de reposición, o por la no sustitución en caso de falla en el tiempo establecido, el Área de Control de Abasto deberá notificar el incumplimiento en que incurra el Proveedor, tanto al área Contratante como al Administrador de Contrato, para que se aplique penalización a razón del 1.0 %, hasta un máximo del 10% por día natural de atraso, en base al monto máximo de la partida o tipo de las agujas de biopsia que se hayan contratado.

En caso de persistir el incumplimiento por más de 10 días naturales posterior a la fecha de entrega de los bienes requeridos en la primera orden reposición, el Área de Control de Abasto deberá notificar el incumplimiento en que incurra el Proveedor, tanto al área Contratante como al Administrador de Contrato, considerándose incumplimiento al contrato, por lo que no procederá la generación de la penalización de los diez días naturales previos de atraso, ni





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

generación de nueva orden de reposición, debiendo hacerse efectiva la garantía de cumplimiento, con la consecuente rescisión administrativa del Contrato.

NOMBRE DE LA UNIDAD	Dirección
HGP 3A Magdalena Salinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
UDDX CAMA D.F. Norte	Avenida Instituto Politecnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar como parte de su proposición técnica los documentos siguientes:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:

- I. Copia legible del **Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, en su caso incluyendo los anexos correspondientes al marbete**, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. **Es indispensable que los licitantes presenten los registros sanitarios del bien propuesto PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE OFERTADA A 14 DÍGITOS Y QUE ÉSTE CORRESPONDA A LOS INSUMOS REQUERIDOS.**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga, o;
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS que se encuentre vigente, o;
- c) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

Los licitantes relacionaran sus registros sanitarios, avisos de funcionamiento y aviso de responsable sanitario de la siguiente forma:

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Medero, C. P. 07760, CDMX. Tel. (55) 53 33 11 00, Ext.15027 www.imss.gob.mx





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
379 107 2774 00 01	75735 SSA	379 109 2775 00 01	95019 SSA

Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
UNO	DOS

II. En caso de que los bienes ofertados NO requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, Así como Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados. **DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN.**

III. O bien, los licitantes podrán presentar el **listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo vigente**, para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren de registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, en el cual **DEBERÁN IDENTIFICARSE LOS BIENES INDICANDO LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN PROPUESTO.**

En caso de ser Titular del registro sanitario en México ante COFEPRIS, deberá indicarlo dentro de su Cotización.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente invitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS; En caso de que los bienes sean de origen extranjero, los licitantes podrán entregar copia simple de certificado de calidad ISO, FDA y/o TUV, según sea el caso.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, y/o personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la **LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.**
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos a revisar, las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, así como supervisión de pruebas en el laboratorio de la empresa fabricante (cuando esta se encuentre en el Distrito Federal o área metropolitana), o en su caso, la supervisión en un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS sin costo para el Instituto. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de incumplimiento de la muestra sujeta a evaluación por parte de la CCILE.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, revisará las especificaciones de los bienes.

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos bienes, que no cumplan con la normatividad establecida.

La revisión de los bienes, se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud) y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad. El no proporcionar lo antes señalado (en un plazo de 10 días hábiles), será motivo para emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (CCILE).

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

En caso de que los bienes propuestos **NO EXISTA NORMA**, deberán presentar un escrito "**Bajo Protesta De Decir Verdad**", en el que manifiesten que los productos que proponen (Relacionar sus Partidas) cumplirán con las Normas aplicables para el caso de resultar asignados, mismos que deberán estar identificados en el **listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo vigente**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014. Quedando sujeto a la verificación y corroboración de Área Técnica usuaria.

Lo anterior con fundamento a los numerales 4.28.3 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes

2.2. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de al menos uno de las siguientes Certificaciones de Calidad (según aplique):

Bienes Nacionales:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, o,
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal

Bienes Internacionales:

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Medero, C. P. 07760, CDMX. Tel. (55) 53 33 11 00, Ext.15027 www.imss.gob.mx





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, o,
- Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente

DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS Y/O REGLAMENTOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS CUALES SE ACREDITE QUE EL FABRICANTE DE LOS BIENES DA CUMPLIMIENTO A DICHA NORMATIVIDAD, DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES. EL ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE BIENES DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS SOLICITADOS.

El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado. Así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de la autoridad correspondiente.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, el proveedor a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la coordinación de control técnico de insumos.

Nota: "en caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o terceros autorizados por la secretaría de salud, según sea el caso, el instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

1. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
2. Así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
3. La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

especificaciones técnicas del instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del registro patronal ante el IMSS y cuotas obrero patronales ante el INFONAVIT, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta invitación.

PARA FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES:

- En caso de ser adjudicado, Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).

2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El proveedor deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En caso de que no se cumpla con la calidad requerida, el área Requirente (Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas), solicitara la evaluación de los bienes involucrados a la CCILE, mediante formatos establecidos por la entidad para su correcto envío y análisis de las muestras y la notificación de resultados, se hará de conocimiento al licitante adjudicado para realizar los canjes o penas convencionales según sea el caso y afectación que se presente.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

La presente Invitación se realizará con cantidades mínimas y máximas conforme al Anexo 1 "Requerimiento" a través de contrato(s) abierto(s) a reposición y necesidad de cada Unidad Médica, sin rebasar la cantidad máxima establecida para las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley y artículo 85 de su Reglamento, el cual será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta Invitación, sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por clave cubra el 100% de la demanda máxima requerida en el Anexo Número 1 (Uno) "Requerimiento" de esta Convocatoria. Adjudicándose el 100% de la demanda por clave al licitante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Table with 4 columns: EVENTOS, FECHA, HORA, LUGAR. Row 1: Aviso de 11/septiembre Hasta SISTEMA DE CONTRATACIONES





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Aclaraciones	/2024	las 10:00 Horas	GUBERNAMENTALES COMPRANET
Presentación de Muestras	17/septiembre /2024	09:00 a 14:00 hrs.	Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	19/septiembre /2024	11:00 horas	SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.	XX:XX horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.		Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Tipo de Invitación	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

4. AVISO DE ACLARACIONES.

De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la convocante optó por no realizar junta de aclaraciones.

No obstante a lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los invitados, podrán solicitar aclaraciones a la convocatoria, formulando solicitudes de aclaración por escrito a más tardar el 11 de SEPTIEMBRE del 2024 a las 11:00 hrs, por única ocasión, a través del Portal de Compras Gubernamentales denominado CompraNet.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten del Aviso de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

Antes de enviar una proposición a través de CompraNet los licitantes deben considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado(a) en CompraNet (persona moral o persona física).
- El procedimiento considere la participación electrónica en el mismo, es decir que en el campo "Medio o forma de participación", la opción sea "Electrónica" o "Mixta".
- Haber agregado el procedimiento a "Mis procedimientos", o haber sido invitado por la Unidad Compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "Mis Procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los licitantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en CompraNet.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

IMPORTANTE: Cada archivo que se sube al sistema como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica **Anexo 11 (ONCE) "Propuesta Económica"** y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos Técnicos, Anexo 1 (uno), y "Términos y Condiciones**, así como toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_tecnica_para_licitantes_de_CompraNet.pdf
En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos 26 bis fracción III, 32, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes integraran sus propuestas con la documentación legal-Administrativa, técnica y económica. Las proposiciones deberán ser enviadas de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1 (Uno), Anexo 1-A (Uno-A)**, la propuesta económica de acuerdo con el formato del **Anexo Once**. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita atentamente a los licitantes, la propuesta económica sea presentada en formato EXCEL conforme al **Anexo Once**.

Los licitantes que participen de manera electrónica en el envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema **CompraNet**. De conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERA HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (ANEXOS), SEGÚN LE APLIQUE.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro de su Proposición Técnica y Económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal y/o apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60** de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.**
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.**
- C) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

- D) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 3 (tres)**.
- E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la (s) Junta(s) de Aclaración (es), conforme al **Anexo Número 3 (tres)**.
- F) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente Convocatoria.
- G) **Tratándose de bienes de origen nacional**, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente Convocatoria.
- H) **Tratándose de bienes de importación**, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.3 y 6.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 5 (cinco)** de la presente Convocatoria.
- I) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.
- J) En caso de ser **Distribuidores o Comercializadores**, los licitantes deberán presentar carta del fabricante y/o representante filial en México del fabricante y/o Distribuidor Primario autorizado en el Registro Sanitario, en papel membretado, firmada por el representante legal de esta última, respaldando solidariamente la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la invitación, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- K) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán **como no presentada sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominada CompraNet", pudiendo utilizar **Anexo Número 20 (veinte)**.
- L) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 19 (diecinueve)**.

- M) Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable o expresen el no adeudo a nombre de su representada. **Anexo 21 (veintiuno)**.
- N) Formato Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo **49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor. **Anexo 17 (diecisiete)**
- O) Formato Contacto Designación de contacto responsable **Anexo 18 (dieciocho)**.
- P) Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ANTE EL IMSS conforme al **ACDO.AS2.HCT.270422/107**. **Anexo 21 A (veintiuno a)**.

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de adquisición; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión
- II. Las cartas protestadas, así como las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal y/o apoderado, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue, sin que sea motivo de desechamiento el que no se encuentren foliadas todas las hojas, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda "No Aplica". Señalando el numeral al que pertenece, sin modificar el numeral o anexo correspondiente conforme lo marca la convocatoria.

6.2. PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento"** y en el **Anexo 1-A**, conforme al **Anexo Número 10 (diez)**, el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. Para las partidas requeridas en el **Anexo número 1 (Uno)**, el Comprobante de entrega de muestras (numeral **6.2.1**), las cuales se corroborarán conforme a las Especificaciones y descripciones Técnicas, contenidas igualmente en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria. Las muestras deberán ser entregadas en la fecha y términos establecidos por los numerales 3 y 6.2.1 de la Convocatoria.
- III. Los licitantes **deberán presentar** anexos técnicos, folletos, manuales, y/o brochure, catálogos con fotografías, instructivos o manuales de uso, legibles y emitidos por el fabricante del bien a ofertar, mismos que serán utilizados para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes ofertados, por lo que deberán presentarse **debidamente referenciados conforme a lo solicitado por esta Convocante** correspondientes al **Anexo Número 1 (uno) y Anexo 1-A**.
- IV. Copia simple de los documentos descritos en el numeral **2.1 Y 2.2** de la presente convocatoria, según corresponda.
- V. Los licitantes enviarán como parte de su proposición, una relación (listado) de las muestras en el día, horario y forma señalada de acuerdo al numeral **6.2.1** de la presente Convocatoria.

6.2.1 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

Para las partidas requeridas en la presente Convocatoria, los licitantes que pretendan ofertar, deberán entregar **el día 17 de septiembre del 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía de Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, **en horario de 9:00 A 14:00 horas**, una (1) muestra en envase separado cada una conforme a la presentación indicada en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria, (caja, envase, bolsa, etc.), por cada partida y clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo.

Las muestras presentadas serán utilizadas para la corroboración de las características técnicas de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado con las especificaciones técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto vigente, o en su caso para verificar y determinar la funcionalidad y/o compatibilidad de la (s) clave (s) ofertada (s) con los equipos propiedad del Instituto en los que serán utilizadas, así como para verificar que el licitante adjudicado, entregue los bienes con las mismas características propuestas.

Los licitantes que participen incluirán en su propuesta la relación de muestras con las que participen; asimismo, deberán presentar las muestras físicas en la fecha y horario establecido en el presente numeral, en el entendido que de existir incongruencia entre la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

relación de muestras electrónica y la presencial, se tomará en cuenta la presencial, que contará con sello y horario de recepción por esta Convocante, respecto de los bienes que los licitantes presentan como muestra.

NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA, DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS AMPARANDO DOS O MÁS PARTIDAS DE IGUAL MANERA NO SE ACEPTARÁN MÁS DE UNA MUESTRA POR PARTIDA OFERTADA, en estos casos se desecharan las propuestas de las claves que amparan dicha muestra.

La (s) muestra (s) debe (n) venir debidamente identificada (s) mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicando: **Razón Social del Licitante, número de la invitación, número de partida y clave que respalda, marca y procedencia**, conforme a lo indicado en los **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento"** de la convocatoria según las partidas/claves ofertadas. Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al rechazo de la oferta presentada para la clave correspondiente.

Es importante señalar, que el licitante en caso de resultar asignado, deberá considerar que la (s) muestra (s) por las que participe conforme el Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento" y Anexo 1-A, serán las mismas que entregará al Instituto, en el envase y/o presentación con la(s) que lo(s) presente.

Los licitantes que resulten **ADJUDICADOS**, deberán considerar que para efectos de evaluación, las muestras **NO** podrán ser devueltas **NI** reclamadas posteriormente al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Para el caso de las muestras de **las propuestas que NO resulten adjudicadas, estas no podrán ser devueltas hasta concluido el plazo de 60 días naturales de conformidad con el artículo 56** (último párrafo), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se establece que las proposiciones deberán ser entregadas una vez concluidos los 60 días naturales a partir de la publicación del fallo.

Una vez concluido el contrato, o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito, la devolución de sus muestras, teniendo para ello 30 días naturales, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, **en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.**

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

Deberá presentar en hoja membretada del licitante, escrito en donde se enlisten las muestras presentadas indicando, numero de invitación, partida, clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras. **La falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado muestra es motivo de descalificación de las propuestas técnicas** de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras por partida y clave propuesta, se considerará para el licitante implicado, como **NO DEMOSTRADAS** la totalidad de las



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la Propuesta Técnica y será **desechada su partida ofertada.**

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida y clave del cual ofrezca la muestra correspondiente para ser verificado por los servidores públicos del Instituto.

Así mismo los licitantes, deberán entregar debidamente etiquetados los bienes ya que por necesidades de almacenaje y entrega a las unidades, es necesario contar con la etiqueta colectiva e individual, para que en caso de existir alguna anomalía se pueda verificar el origen de la entrega, así mismo la "Norma para la Operación del Instituto Mexicano del Seguro Social" 1000-001-007 numeral 7.23 indica "el personal asignado al almacén, deberá verificar que los bienes de consumo recibidos en las áreas almacenarias, entregados en empaques colectivos o secundarios estén identificados con la clave del artículo, nombre genérico, número de lote, cantidad, fecha de caducidad y, en su caso fecha de fabricación, así como las instrucciones para su conservación"; Manual de procedimiento 1082-003-002: verificar al momento de su recepción los bienes entregados en empaques colectivos o secundarios en las áreas almacenarias, que estén plenamente identificados con la clave del artículo, nombre genérico, número de lote, cantidad, fecha de caducidad y en su caso fecha de fabricación, así como las instrucciones para sí conservación y cotejarlo con la Remisión del pedido", así como la Norma de Etiquetado Nom 072 y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo de Salubridad General-Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos para la Salud relativo al Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos. Esto con la finalidad de verificar y dar cumplimiento a las normas antes mencionados.

Para las partidas/claves que requieren de pistolas de biopsia en calidad de comodato, deberán relacionarlas con la partida/clave establecida conforme al Anexo 1-A, según su compatibilidad. La falta de este documento en dichos términos y que no se haya(n) entregado junto con las muestra(s) ofertadas, es motivo de descalificación de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

6.2.2 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica entregada por los Licitantes en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que deberá contener el 100% de las características que se especifican en la descripción técnica del bien así como con la verificación física de las muestras presentadas, mismas que estarán sujetas a verificar la compatibilidad y/o prueba con las especificaciones del número de catálogo solicitado y de la marca y modelo del equipo en el que se pretende utilizar. Por lo que se evaluará que tanto las fotografías, folletos y/o catálogos, en la propuesta técnica, correspondan a los bienes solicitados.

Para efecto de evaluación de los bienes es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos y/o catálogos con fotografías emitidos por el fabricante de los bienes que pretenda ofertar, manuales originales y/o brochure, en donde se aprecien de manera clara y legible, las características técnicas del bien que se está ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo 1 "REQUERIMIENTO", la omisión de la presentación de lo anterior será causal de desechamiento.

El IMSS verificará el cumplimiento de las características indicadas en el **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento" y Anexo 1-A**, la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto vigente, de acuerdo a la verificación física del bien muestra incluidos en su propuesta, los cuales deberán contener el 100% de las características y contenido solicitadas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

De la misma forma, no se aceptarán cartas "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

Asimismo, se evaluará conforme a lo establecido en el documento las licencias, autorizaciones y permisos cuyo cumplimiento deben acreditar los licitantes participantes y propuesta técnica.

En el caso de que los bienes muestra recibidos para la verificación de características difiera de lo establecido en la oferta técnica del licitante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como **NO CUMPLE**, de acuerdo a las causales de desechamiento que para tal efecto se establecen en el numeral 10 de la presente convocatoria.

Una vez concluida la evaluación, las muestras presentadas serán guardadas en el empaque del que fueron extraídas, selladas, firmadas e identificadas con la descripción del proveedor y serán resguardadas por el Instituto.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica **Anexo Número 11 (once)**, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave (compuesta de 14 dígitos), descripción, nombre del fabricante (con su respectivo RFC en caso de aplicar), marca, país de origen, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, subtotal y el importe máximo de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A, conforme al **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento" y Anexo 1-A** y el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. **Sin redondeos.**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

Deberá presentar la siguiente documental, según aplique:

7 A) Persona moral:

- I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- II). Poder notarial del Representante Legal y/o Apoderado que firmará el contrato.

7 B) Persona física:

- I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

7 C) Para ambos (Persona moral o física):

- I). Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado.
- II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- VI) **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).
- VII) **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023.
- VIII) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** a la firma del contrato, de conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil)..

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el 24 de febrero del 2023 en el Diario Oficial, como respecto del artículo 39, fracción VI, numeral 6 apartado a, subapartado j) el cual refiere lo siguiente:

j) "Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno."





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Respecto del **Transitorio Tercero**, del acuerdo que nos ocupa refiere lo siguiente:

Tercero.- "En los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán modificar sus convocatorias, siempre que se encuentren dentro de los 7 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de establecer que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales sean un requisito obligatorio para la firma del contrato, y no para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atendiendo a lo establecido a las reformas anteriormente señaladas esta Convocante elimina el inciso U. del numeral 10.4 Causas de Desechamiento de la Convocatoria el cual dispone lo siguiente:

U. Que no presente en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones las Opiniones de Cumplimiento positivas y vigentes de sus Obligaciones Fiscales de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación correspondientes al SAT, IMSS E INFONAVIT

Por lo que a lo largo de toda la Convocatoria, se aplicaran estos cambios y precisiones, correspondientes a la presentación de las Opiniones de Cumplimiento, positivas y vigentes de las Obligaciones Fiscales.

IX) En caso de no encontrarse en los supuestos de los incisos VII) y VIII), podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:

- 1- En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 2- En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 3- En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Por ser un procedimiento electrónico toda la documentación solicitada como "original" y/o copia certificada por esta Convocante, deberán presentarse dentro de su proposición (Técnica y Económica) escaneada y perfectamente legible, por lo que será responsabilidad del licitante asegurarse de que se pueda leer en su totalidad la información presentada.

Se aclara que en todos los casos en que la Convocante solicite presentar documentación original o copia certificada, éstas únicamente deberán presentarlas el (los) licitante(s) que resulte(n) asignado(s), al momento de efectuar el trámite de integración de información para la elaboración de su Contrato, en la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Distrito Federal Norte, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, para su cotejo.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y para suscribir proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) **Del Representante Legal y/o Apoderado del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 9 (nueve)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 9 (nueve)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- **Tratándose de personas morales,** testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- **Tratándose de personas físicas,** copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 vigente a la fecha del fallo
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o la que se encuentre vigente a la fecha de la emisión del fallo.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el caso de proveedores extranjeros, deberán presentar la documentación equivalente en su país de origen, siempre y cuando contenga la información correspondiente, la que deberá contar con la legalización o apostillado de la autoridad competente, la que deberá presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

A) FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el (los) documento (s) señalado (s) a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante adjudicado, procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos, **Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 13 (trece)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, a través del administrador del contrato, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 UMA'S** vigentes en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes o artículos al participante.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento

del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.28. y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.28 En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, en tratándose de **personas morales**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.

Copia de su cédula de identificación fiscal.

Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.28. En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS.

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, a continuación se transcriben las reglas de operación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones imprecidentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada

De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en los OOADS regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la OOAD Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de esta.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 Bis fracción II Y 37, de la LAASSP, así como el artículo **51 de su Reglamento**, la evaluación de las proposiciones se evaluará mediante el método **BINARIO**. Deberán haber cumplido previamente cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como los contenidos en los numerales **2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 6.4, 7, 7.1, 7.2 y sus anexos**.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en la presente Convocatoria conforme al **Anexo 1 (Uno) "Requerimiento" y Anexo 1-A**.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

así como en los indicados en los numerales 2.1, 2.2, 6.2.1, 6.2.2, y sus anexos, y los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- B) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- D) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de la presente Convocatoria.
- E) La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda conforme al **Anexo Número 1 (Uno) "Requerimiento" y Anexo 1-A** de acuerdo al catálogo de artículos con corte al mes más reciente al momento de publicar la convocatoria.
- F) Se verificará que toda la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.
- G) Se verificará el resultado de la demostración de las características de las muestras presentadas contra las especificaciones técnicas requeridas en la convocatoria en el **Anexo 1 y 1 "A"** en su caso.
- H) En las muestras solicitadas, se corroborarán la concordancia de medidas, diseño y terminado con las especificaciones técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto, vigente en la fecha en que se publique la convocatoria o en su caso para determinar la funcionalidad o compatibilidad, en la (s) clave (s) ofertadas.
- I) Se verificará que exista congruencia entre la muestra presentada con lo ofertado por lo licitantes en la proposición técnica.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará el adecuado requisitado del **Anexo Número 11 (once)** y se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, **sin redondear**.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a la Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. **Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria así como en los contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 6.4, 7.2, SUS ANEXOS, y los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones** y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando **no cotice la totalidad** de los bienes requeridos por partida.
- E. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- F. Cuando el licitante **no se ajuste a las condiciones** de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes.
- G. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omite la leyenda requerida.
- H. Cuando **omitan aspectos en su propuesta técnica y económica**, como: marca, descripción y presentación solicitada conforme a lo requerido en la presente.
- I. Cuando derivado de la evaluación documental técnica y legal administrativa, que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio.
- J. Cuando los documentos que exhiban los licitantes **no sean legibles** imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- K. Cuando los bienes propuestos, sea(n) diferentes a lo señalado en la presente convocatoria de invitación o cuando estos no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos solicitados en el Anexo Número 1 (uno), los cuales forman parte de la presente Convocatoria.
- L. Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta invitación hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- M. Cuando los anexos técnicos, folletos, manuales, y/o brochure, catálogos con fotografías, instructivos o manuales de uso, emitidos por el fabricante del bien a ofertar, no sean legibles o no sean congruentes entre los mismos con la demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica, o no se encuentre debidamente referenciados conforme a lo solicitado por la Convocante en el **Anexo 1 "Requerimiento" y Anexo 1 A.**
- N. Cuando **NO presente los anexos técnicos, folletos, manuales, y/o brochure, catálogos con fotografías, instructivos o manuales de uso**, emitidos por el fabricante del(os) bien(es) a ofertar.
- O. Cuando NO presente dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones la Carta de garantía de los bienes de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que oferten.**
- P. Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

- Q. Por aspectos de calidad cuando no cumplan con alguno de los requisitos señalados en los numerales **2.1 y 2.2** de esta convocatoria, según corresponda.
- R. Cuando los bienes ofertados, sea(n) diferentes a lo señalado en la presente convocatoria de invitación o cuando estos no cumplan con la descripción completa o correcta y en término solicitado conforme el Anexo Número 1 (Uno) "REQUERIMIENTO", los cuales forman parte de la presente Convocatoria.
- S. Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica
- T. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta, ilegible, o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica y/o económica.
- U. Cuando la descripción de la clave ofertada no corresponda al Anexo Número 1 (Uno) "Requerimiento" y a lo contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- V. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- W. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su Proposición Técnica **Anexo Número 10 (diez)** y la Económica **Anexo Número 11 (once)**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental.
- X. Cuando las muestras no sean entregadas en los términos y condiciones solicitados en esta convocatoria o sus anexos.
- Y. Cuando las muestras no hayan sido presentadas por el licitante.
- Z. Cuando la verificación de las características de las muestras presentadas contra las especificaciones técnicas requeridas en la convocatoria en el Anexo 1 y 1 "A" en su caso resulten distintas o incongruentes.
- AA. Cuando las muestras presentadas no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Convocatoria.
- BB. En el caso de NO entregar las muestras solicitadas, o no integre el Acuse de Recepción de Muestras conforme al numeral 6.1.1 de la presente Convocatoria, se considerará para el Licitante implicado, como NO DEMOSTRADAS la totalidad de las especificaciones solicitadas en la Propuesta Técnica, siendo motivo de desechamiento.
- CC. Cuando el licitante presente más de una proposición técnica y/o económica o más de una muestra por partida.
- DD. Cuando la descripción de la clave ofertada no corresponda al Anexo Número 1 (Uno) "Requerimiento" y a lo contenido en el catálogo de artículos institucional vigente.
- EE. Cuando refieran erróneamente su información, siendo motivo de un faltante y por tanto no resulte solvente su proposición.
- FF. Cuando el licitante presente más de una proposición técnica y/o económica por clave o partida.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

GG. Cuando oferte más de una marca por partida.

HH. Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.

II. Cuando el archivo enviado a través de la plataforma CompraNet o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, y que de resultar ilegible conlleve a un faltante o carencia de información, considerándose insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

JJ. En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no conveniente o no aceptable al estimado de contratación obtenidos conforme a lo establecido por la Ley en la materia.

KK. Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida" y/o no se adjunte el comprobante individual de que la propuesta tanto técnica como económica fue firmada electrónicamente o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo número 9 (nueve)** de la presente convocatoria.

LL. Cuando presenten los formatos que se indican en la presente Convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, el acto de Fallo se difundirá a través de CompraNet y se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha **indicada en el numeral 12.2.** de la presente convocatoria.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y del Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F. ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía de Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que participaron a través de CompraNet, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal, por tratarse de un procedimiento realizado al amparo del Artículo 26 Bis Fracción II y 27 de la LAASSP.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 12 (doce)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta invitación, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno) y Anexo 1-A** el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original del Registro Sanitario o copia certificada del mismo, para su cotejo; o en su caso, el original o copia certificada del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS vigente, con todos sus anexos.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

Los Servidores Públicos que fungirán como Administradores del Contrato, así como Representantes del Área Requirente en la formalización de contratos, serán de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
-------	---------------------------	---------------------------------





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	PERSONAL DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.
---	---	--

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y una vez adjudicado deberá entregar dicha carta garantía en hoja membretada y firmada en original por el Representante Legal y/o Apoderado junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El licitante adjudicado deberá otorgar personal para efecto de realizar las actividades inherentes a la buena atención del requerimiento durante la vigencia de garantía, sin costo adicional para el Instituto.

13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 13 (trece)**. Toda vez que para el presente procedimiento el contrato a realizar será abierto, se señala que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará El licitante adjudicado deberá otorgar personal para efecto de realizar las actividades inherentes a la buena atención del requerimiento durante la vigencia de garantía, sin costo adicional para el Instituto.

13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 13 (trece)**. Toda vez que para el presente procedimiento el contrato a realizar será abierto, se señala que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS, el licitante adjudicado, podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía de Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

13.3 PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

13.3.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al lugar de entregas, en su caso, en los horarios y en los lugares que se indica en el **Anexo Número 14 (catorce)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada *dentro de la fecha establecida* en la primera orden de reposición que genere el sistema. Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo Número 15 (quince)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las **Órdenes de Reposición** que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<https://sai.imss.gob.mx/CEwebsite/>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo N° 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía de Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación."

13.3.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes a entregar deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento para el fin que fueron contratados, de lo contrario, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato en cuanto se le notifique.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria parcial o total de acuerdo al criterio del responsable de recepción, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de reposición.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado perfectamente empacados, cada pieza o paquete con envoltura y caja con la información técnica del bien e imagen institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social y la leyenda: "propiedad del IMSS, prohibida su venta" y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con el fin de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: **Remisión de Pedido, Anexo Número 16 (dieciséis)** en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición **Anexo número 15 (quince)**; en su caso, copia del programa de entregas.

Los licitantes que resulten con asignación, deberán entregar debidamente etiquetados los bienes ya que por necesidades de almacenaje y entrega a las unidades, es necesario contar con la etiqueta colectiva e individual, para que en caso de existir alguna anomalía se pueda verificar el origen de la entrega, así mismo la "Norma para la Operación del Instituto Mexicano del Seguro Social" 1000-001-007 numeral 7.23 indica "el personal asignado al almacén, deberá verificar que los bienes de consumo recibidos en las áreas almacenarias, entregados en empaques colectivos o secundarios estén identificados con la clave del artículo, nombre genérico, número de lote, cantidad, fecha de caducidad y, en su caso fecha de fabricación, así como las instrucciones para su conservación"; Manual de procedimiento 1082-003-002: verificar al momento de su recepción los bienes entregados en empaques colectivos o secundarios en las áreas almacenarias, que estén plenamente identificados con la clave del artículo, nombre genérico, número de lote, cantidad, fecha de caducidad y en su caso fecha de fabricación, así como las instrucciones para sí conservación y cotejarlo con la Remisión del pedido", así como la Norma de Etiquetado Nom 072 y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo de Salubridad General-Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos para la Salud relativo al Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos, Guía de Recepción de Bienes de Consumo 1400-006-001, se solicita a la proveeduría el apego a los siguientes puntos:

La **Orden de Reposición** o **Remisión de Pedido** deberá ser requisitada por partida, con la información correspondiente del producto, describiendo razón social, clave con catorce dígitos, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación, marca y procedencia.

Copia del Registro Sanitario en caso de aplicar

Carta compromiso de canje, si la caducidad es menor a 12 meses, hoja membretada describiendo contrato, clave, lotes, caducidades, cantidades, marca y procedencia.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Carta de vicios ocultos hoja membretada, donde garantice la calidad de los bienes de entrega describiendo contrato, clave, caducidades, cantidades, marca y procedencia.

En caso de que **AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS**, no cumpla con la calidad requerida, el área requirente (Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas), solicitará la evaluación de los bienes involucrados a la CCILE, mediante los formatos establecidos por la entidad para su correcto envío y análisis de las muestras y la notificación de los resultados, se hará de conocimiento al licitante adjudicado para realizar los canjes o penas convencionales según el caso y afectación que se presente.

Los bienes serán solicitados por el instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Estas serán notificadas por el instituto mediante orden de reposición al licitante adjudicado vía internet, a través de la página internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por el instituto.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de oficio, correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado señale en el apartado datos generales y notificaciones oficiales, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción.

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la "orden de reposición", en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

En el supuesto de que el instituto requiera una entrega anticipada o adicional a las programadas (sin que este rebase el monto máximo adjudicado), el administrador del contrato notificará al proveedor mediante "orden de reposición", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su aceptación.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del máximo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del instituto bajo los siguientes supuestos:

1. Duplicidad en la emisión.
2. Notificación de la rescisión administrativa del contrato.
3. Terminación anticipada del contrato.
4. Incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
5. Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
6. Cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del instituto, bajo los siguientes supuestos:

7. Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
 8. Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de escrito o correo electrónico.

El administrador del contrato será el servidor público responsable de firmar y autorizar las facturas correspondientes a dicho contrato, así como la devolución de la póliza de garantía en su caso, para lo cual el proveedor deberá entregar previamente por correo electrónico a las direcciones: juan.osoriop@imss.gob.mx y rosa.negretej@imss.gob.mx. La evidencia documental del cumplimiento de órdenes de reposición, notas de remisión y facturas correspondientes debidamente selladas y firmadas por el área receptora/almacén, así como las opiniones de cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal y en material de Seguridad Social (IMSS, SAT e INFONAVIT), para su revisión, validación, y en su caso el cálculo de penalizaciones.

Posteriormente el proveedor deberá presentar la documentación original y tres tantos mencionada en el párrafo anterior al Administrador del Contrato quien validará la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto sellando y firmando dicha evidencias documentales entregando dos tantos al proveedor y un tanto bajo resguardo del administrador del contrato para que continúe con su gestión de pago.

13.3.3 CANJE O DEVOLUCIÓN

El Instituto, por conducto de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en conjunto con las Unidades Médicas Hospitalarias y/o Administrador del Contrato, mediante correo o llamada telefónica podrán solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, entregando copia a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para el seguimiento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de **3 (tres) días** contados a partir de la fecha de su notificación.

El administrador del Contrato, podrá identificar que los bienes no cumplen con lo solicitado, por lo que deberá requerir al proveedor que los sustituya en forma inmediata a efecto de que cumpla con las características establecidas en el contrato (derivado del proceso adquisitivo), debiendo en su caso aplicar las deducciones, penas convencionales y/o hacer efectivas las garantías establecidas en el mismo.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales con penalización contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los bienes, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En caso de que el instituto determine la reparación por cualquier defecto o descompostura del bien, el proveedor tendrá un tiempo máximo de 5 (cinco) días, a partir de que sea notificado vía correo electrónico o telefónico.

Por lo anterior el Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Dichos lotes de los bienes, que se entreguen al IMSS por motivo de canje, únicamente serán aceptados con el informe analítico que igualmente emita el laboratorio de control de calidad del fabricante para el IMSS.

La Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la CCILE o bien simultáneamente el proveedor podrá entregar muestras de ese mismo lote a la CCILE para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán de ser de fecha de fabricación reciente y posterior a la fecha del oficio de dictamen emitido por la CCILE.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En el caso de productos analizados como lotes de corrección en al CCILE derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará las acciones que correspondan.

Las muestras necesarias de bienes, para verificar la calidad, serán determinadas por la CCILE de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el IMSS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

La CCA una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la CCILE, notificará a todas aquellas Unidades Almacenerías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en los Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas del IMSS, por el Director Médico en el caso de las UMAE'S que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de la rescisión del contrato o cancelación de clave según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate:

En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la CCILE derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.

En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido canjeados.

En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

En caso de que durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o terceros.

El IMSS podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, en cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose esté a sustituir los bienes por bienes nuevos, en un plazo máximo de 3 días naturales a entera satisfacción del instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días naturales, contado a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

PARA EL CASO DE FALLA EN LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ, A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR AL REPORTE QUE HAGA EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO YA SEA POR VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, EFECTUAR EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS (EN COMODATO) POR OTROS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA POR PARTE DE PERSONAL DEL IMSS. EL COSTO DE LA REPARACIÓN ASÍ COMO REFACCIONES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN SERÁ CON CARGO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO.

13.4 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1.0% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando el proveedor no entregue los bienes con las características con los que le hayan sido requeridos (conforme a la descripción técnica) o no los entregue dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 10 (diez) días como entrega con atraso;
- Quando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje, por vicios ocultos o de calidad.
- Quando el proveedor asignado de aquellas partidas que requieran de los bienes solicitados en comodato, conforme al **Anexo 1-A** de la presente Convocatoria, no entregue los mismos con las características requeridos, no compatibles y en los plazos solicitados.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de incumplimiento.

Quando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el numeral 13.3 de la presente convocatoria, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 10% (diez por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el incumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validez en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

14. CONDICIONES DE PAGO.

14.1. PAGOS.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria, en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México con un horario de 08:00 a 13:00 hrs., previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de de alta(s) de Almacén.
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - e) Clave de uso fiscal "S01 sin efectos fiscales"
 - f) Indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y **vigente a la fecha de entrega de las facturas en la oficina de control de tramite de erogaciones**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y, respectivamente

1. En el caso de que algún particular:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal pero no se encuentren dados de baja o;
- c) No tengan personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los bienes entregados deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta entrega-Recepción.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "El INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

operación y control de fondos fijos". El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Efectuarán las medidas de protección de la salud como lo son: (lavado frecuente de manos, sana distancia, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva).

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor asignado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto de los lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas" concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la autorización de pago a la que hace referencia el numeral 5.5.1 de las POBALINES vigentes, el Administrador del contrato a través de sus Auxiliares deberá validar la documentación comprobatoria, misma que deberán ser entregados por parte del proveedor que resulte asignado.

14.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente invitación, serán pagados por el proveedor asignado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor asignado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

15.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor asignado incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor asignado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor asignado haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta invitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor asignado.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor asignado, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor asignado incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

16 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor asignado información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedor asignados deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedor asignados consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

17. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Medero, C. P. 07760, CDMX. Tel. (55) 53 33 11 00, Ext.15027 www.imss.gob.mx





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica: [Inconformidades electrónicas CompraNet | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, en días y horas hábiles dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en

Av. Revolución número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía de Álvaro Obregón
C. P. 01000, Ciudad de México.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

18. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento.
1 "A"	Anexo Bienes con equipo en Comodato
2	NO APLICA
3	Formato de carta relativa al punto 6.1 incisos A), B), C), D), E) Y F).
4	Tratándose de bienes de origen nacional, deberán presentar el formato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia.
5	Tratándose de bienes de importación, deberán presentar el formato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia.
6	Formato para la manifestación que deberán presentar las MIPYMES que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación.
7	Escrito de respaldo del fabricante y/o representante filial en México del fabricante y/o Distribuidor primario autorizado
8	Lista de verificación de documentos.
9	Acreditación del licitante.
10	Proposición técnica.
11	Proposición económica.
12	Formato de Contrato de adquisición de bienes muebles.
13	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
14	Lugar de entregas.
15	Ordenes de reposición.
16	Remisión de pedido.
17	Ausencia de Interés.
18	Designación de Contacto Responsable
19	Formato de información reservada y confidencial
20	Formato de aceptación en el que se contengan las proposiciones y/o demás información y no pueda abrirse
21	Formato carta de compromiso fiscal, de seguridad social y del INFONAVIT
21 A	Formato de Autorización para Consultar Opinión de Cumplimiento (32 D) Ante el IMSS
22	Carta de Garantía
Nota informativa para participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	

Atentamente:

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 “CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO”, 526 “ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS”, Y 531 “APARATOS MÉDICOS” DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO**

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
1	379.017.3730.00.01	ADAPTADOR PARA CABLE CALEFACTOR EN RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA, PARA CIRCUITO DE PACIENTE DESECHABLE, PARA USARSE EN HUMIDIFICADOR FISHER AND PAIKEL MR650. CON SISTEMA DE REGULACION DE ENERGIA PARA EVITAR FLUCTUACIONES DE TEMPERATURA. PIEZA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900MR805. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYLOG VN500.	PZA	1	PZA	7	17
2	379.017.3896.00.00	ADAPTADOR DE POLIETILENO PARA LA CONEXION DEL FILTRO ELECTROSTATICO Y LABOQUILLA SPIRETTE PARA ESPIROMETRIA, DIMENSIONES: 30 MM DE DIAMETRO EXTERNO X150 MM DE ALTURA PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO:22.037NDD. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CONNEUMOTACOGRAFO. CLAVE: 531.361.0171. MARCA: NDD. MODELO: EASYONE, EASY ON-PC,EASYONE PRO, EASYONE PRO LAB.	CJA	50	PZA	36	90
3	379.018.0057.00.01	GEL PARA ULTRASONIDO. PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 97154 401400. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 924 0049 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA BASICO. MARCA: ESAOTE. MODELO: 260 CORVUS.	GAL	1	GAL	49	122
4	379.020.0251.00.01	AGUJA DE BIOPSIA DE TEJIDOS POR VIA PERCUTANEA DESECHABLE 14 Y 16 CENTIMETROS DE LONGITUD CON MUESCA DE 1,9 CENTIMETROS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN 1416. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023 PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	CAJA	10	PZA	32	80
5	379.020.0368.00.01	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA.DIMENSION: 20 GAUGE X 107 MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BARD DUALOK-LW0107. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX, TOSHIBA, ALOKA, BK MEDICAL, ESAOTE, GE, SIEMENS. MODELO: VARIOS.	PQT	10	PZA	19	48
6	379.020.0855.00.01	AGUJA DE BIOPSIA CON SISTEMA AUTOMATICO, CUENTA CON 2 MODOS DE DISPARO, AJUSTE DE TAMAÑO DE MUESTRA DE 10 A 25 MM, MARCAS ECOGENICAS EN PARTE DISTAL, MARCAS RADIOPACAS A CADA CENTIMETRO Y DOBLE MARCAJE CADA 5 CM, CUENTA CON INTRODUCOR COAXIAL. 18 GAUGE, 20 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: CORCA1820B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. CLAVE: 531.692.0023. MARCA: MERIT MEDICAL. MODELO: CORVOCET.	CJA	5	PZA	3	8
7	379.022.0051.00.01	AGUA BIDESTILADA PRESENTACION: BIDON DE 20 LTS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD TERMORREGULADORA. CLAVE: 531.500.0520. MARCA: CINCINNATI. MODELO: BLANKETROLL. MARCAS COMPATIBLES: CINCINNATI, GAYMAR.	GAR	20	LTO	6	14
8	379.030.0010.00.01	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS VITALES (BSM-2301K).	PZA	1	PZA	1948	4871
9	379.030.0036.00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFAZ) PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACOJINADA, HIPOALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO MEDIANO.ESTERIL. DESECHABLE. FR	CJA	20	PZA	2	6
10	379.041.0207.00.01	ASA SEMICIRCULAR, LONGITUD UTIL DE 230 CM, DIAMETRO DEL LAZO 25 MM, DIAMETRO DEL ALAMBRE 0.3 MM, TAMAÑO MÍNIMO DEL CANAL 2.0 MM, SISTEMA DE COMPATIBILIDAD CON CF. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: SD-22IU-25. ACCESORIO	CJA	10	PZA	2	5





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
11	379.083.0149.00.01	BALON PARA DILATACION NEUMATICO ESOFAGICO "WILSON/COOK", DESECHABLE. DIAMETRO DE BALON: 12 MM, LONGITUD DEL BALON: 8 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: QD-12X8. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VIDEOGASTROSCOPIO. CLAVE: 531.447.0120. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	PZA	1	PZA	1	2
12	379.083.0420.00.00	BALON (BAKRI) DE SILICON DE 24 FR, DE 54CM DE LONGITUD, EXTREMO PROXIMAL PARA DRENAJE Y GLOBO CON DISEÑO ANATOMICO PARA CAVIDAD UTERINA, CAPACIDAD 500 ML. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COOK MEDICAL J-SOSR-100500. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SISTEMA DE ABLACION ENDOMETRIAL A TRAVES DE ENERGIA TERMICA. CLAVE: 531.500.0553. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	4	9
13	379.084.0015.00.01	BARANDALES ACRILICOS. PRESENTACION: PAQUETE 4 PZA. NUMERO DE CATALOGO: INT MD BAR V03. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: ATMOSCAR. MODELO: ESPECTA.	PQT	4	PZA	2	5
14	379.100.0544.00.01	BOLSA DE 1500 ML (1.5 LITROS) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDO CONCAVO PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DE POLIPROPILENO DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CON VALVULA PLASTICA ANTIREFLUJO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 6 MM; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOLES DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR A PRESION TIPO HEMBRA DIAMETRO INTERNO 11 MM; 4. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAMETRO INTERNO 2.6 MM. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS INDIVIDUALMENTE. NUMERO DE CATALOGO: 65651-920C. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CJA	1	CJA	4	10
15	379.100.0650.00.01	BOLSA DE RESERVA DE O2 DE UN SOLO USO. PRESENTACION: JUEGO CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 245000715. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. MARCA: AMBU INTERNATIONAL. MODELO: UNICO.	JGO	5	PZA	64	160
16	379.100.0668.00.01	BOLSA DE RESERVA DE O2 REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 000245028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. MARCA: AMBU INTERNATIONAL. MODELO: UNICO.	PZA	1	PZA	7	17
17	379.103.0574.00.00	BOQUILLA SPIRETTTE PARA ESPIROMETRIA, DESECHABLE, FABRICADA DE POLIETILENO LINEALDE BAJA DENSIDAD, DIMENSIONES: 25 MM DE ALTO X 38 MM DE ANCHO X 140 MM DE PROFUNDIDAD, PESO DE 8 GRAMOS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: 2050-1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CONNEUMOTACOGRAFO. CLAVE: 531.361.0171. MARCA: NDD. MODELO: EASYONE, EASY ON-PC, EASYONE PRO, EASYONE PRO LAB.	CJA	50	PZA	36	90
18	379.103.0582.00.00	BOQUILLA SPIRETTTE PARA ESPIROMETRIA, DESECHABLE, FABRICADA DE POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD, DIMENSIONES: 25 MM DE ALTO X 38 MM DE ANCHO X 140 MM DE PROFUNDIDAD, PESO DE 8 GRAMOS. PRESENTACION: PAQUETE DE 500 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2250-5. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO COMUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO. CLAVE: 531.361.0171. MARCA: NDD. MODELO: EASYONE, EASY ON-PC, EASYONE PRO, EASYONE PRO LAB.	PQT	500	PZA	4	9
19	379.107.0109.01.01	BRAZALETE ADULTO ESTANDAR CON NUMERO DE CATALOGO: 572435. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIOPARA SEGUNDO NIVEL MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	28	70





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Table with 8 columns: NO. DE PARTIDA, CLAVE SAI, DESCRIPCION DE BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANT PRESENTACION, TIPO PRESENTACION, CANT MIN, CANT MAX. It lists 13 items (20-33) including blood pressure cuffs, monitors, cables, and ECG equipment.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
34	379.156.8235.00.01	CABLE ECG DE 3 DERIVACIONES, UNA SOLA PIEZA, ESTANDAR AHA, TERMINACION TIPO CLIP. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: AC-MO-C013. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.619.0411 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO DE PACIENTE. MARCA: LGMD. MODELO: VITAL VIEW I.	PZA	1	PZA	18	45
35	379.156.9423.00.01	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO ADULTO REUSABLE DE 3 METROS. CONECTOR CON 9 PINES MACHO REQUIERE SENSOR NELLCORE OXIMAX CON NUMERO DE CATALOGO DS100A PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DB9MG/DB9F. PARA SU USO EN EL EQUIPO: POLIGRAFO MULTICANAL PARA HEMODINAMICA. CLAVE: 526.679.0012. MARCA: FEAS ELECTRONICA. MODELO: 1405.	PZA	1	PZA	1	2
36	379.160.0061.00.01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE:531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERALELECTRIC, DRAGER, MAQUET.	CBT	16	KG.	2	6
37	379.171.0340.00.01	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, FUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 C.M. DE LARGO, CON TUBE DE ASPIRACION DE PLASTICO, ESTERIL, TRANSPARENTE, SIN COLOR CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K83A. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CJA	1	CJA	22	56
38	379.171.3872.00.01	PRONG NASAL, PUNTAS PARA CPAP NASAL DE SILICONA SUAVE DIVERSAS MEDIDAS, 3.0 MM DIAMETRO DE NARINAS, 2.0 MM SEPARACION SEPTUM. COMPATIBLES CON INTERFAZ FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC3020-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS. CLAVE :531.941.0048, VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO - NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980, VENTILADOR NO INVASIVO NEONATAL. CLAVE: 531.941.1071 Y VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO - NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MODELO: VARIOS. MARCA: VARIAS.	PQT	10	PZA	20	49
39	379.176.0022.00.01	CAPSULA ENDOSCOPICA DESECHABLE PARA LA VISUALIZACION DEL COLON; CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. OPTICA: 2 MICROCAMARAS, 1 EN CADA EXTREMO; VELOCIDAD DE CAPTURA: 4 FOTOS POR SEGUNDO (2 POR LADO); PROFUNDIDAD DE CAMPO:	CJA	10	CAP	7	18
40	379.183.0056.00.01	CASCO PARA EEG ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H-540A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0065 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 8 CANALES MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: EEG-7310.	PZA	1	PZA	2	6
41	379.183.0098.00.01	CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	13	32
42	379.191.0056.00.01	CHAROLA DESLIZABLE PORTA COLCHON. PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO: ISOT_CXA C. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.497.2083 INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	1	PZA	4	9
43	379.191.0064.00.01	CHAROLA PORTA COLCHON PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO: IN28 PCOT V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: ATMOSCARE. MODELO: EXSPECTA.	PQT	1	PZA	4	9
44	379.199.1221.00.01	CINTA PARA IMPRESION. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1500MI. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.807.0017.02.01 SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION. MARCA: EEE. MODELO: 1500MI.	PZA	1	PZA	1	3
45	379.200.0881.00.01	CIRCUITO TIPO BAIN REUSABLE ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO:P-1695 A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0356 UNIDAD DE ANESTESIA.MARCA: NAD. MODELO: NARKOMED.	JGO	1	JGO	7	18
46	379.200.1210.00.01	CIRCUITO DE ANESTESIA PARA ADULTO / PEDIATRICO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA 25 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP00161. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0356 ANESTESIA, UNIDAD DE. MARCA: DRAGER. MODELO: FABIUS CE.	CJA	25	PZA	39	97





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
47	379.200.1418.00.01	CIRCUITO DE VENTILACION DE ALTA FRECUENCIA, PARA PACIENTE NEONATAL, REUSABLE, PARA HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR650. PRESENTACION: PAQUETE 1 SET. NUMERO DE CATALOGO: 8411153. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 1012 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO / NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. MARCA: DRÄGER. MODELO: BABYLOG.	PQT	1	PQT	72	180
48	379.200.1905.00.01	CIRCUITO DE VENTILACION DESECHABLE, PARA SU USO EN ADULTOS. INCLUYE CAMARA DESECHABLE Y SISTEMA DE CALEFACCION EN RAMA INSPIRATORIA. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8414991. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.480.0102 HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	PZA	1	PZA	169	423
49	379.200.1988.00.02	CIRCUITO DESECHABLE DE VENTILACION ADULTO/PEDIATRICO CON TRAMPA DE AGUA Y SIN CONECTOR TIPO "LUER". INCLUYE 2 MANGUERAS CON TRAMPA DE AGUA, PIEZA EN "Y", CODO. LONGITUD: 180 CM. LIBRE DE LATEX. COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS DE VENTILACION DE LA FAMILIA DRAGER. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: VENTSTAR (MP00334). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	CJA	25	PZA	18	45
50	379.200.2325.00.02	CIRCUITO DE ANESTESIA PARA PEDIATRICO DESECHABLE, VENTSTAR ANESTESIA (P) SIN LUERLOCK, INCLUYE 2+1 MANGUERAS, PIEZA EN "Y" PEDIATRICO SIN LUERLOCK, CONECTOR Y BOLSA DE RESPIRACION DE 1 L (SIN LATEX), LONGITUD 1.5 M/80 CM, ASI COMO ANILLA DE FIJACION PARA LA COLOCACION DE LA BOLSA DE RESPIRACION EN EL SISTEMA DE ANESTESIA. PRESENTACION: CAJA/25 JUEGOS. NUMERO DE CATALOGO: MP00331. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	CJA	25	JGO	14	36
51	379.205.0050.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1.66 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODOADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2 MM, 2.5 MM). PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 202-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADORNEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO:STEPHANIE.	CJA	1	CJA	144	360
52	379.205.0068.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 6 FR/2 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODOADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2.5 MM, 3 MM, 3.5 MM). PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 206-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	CJA	1	CJA	144	360
53	379.205.0076.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 8 FR/2 MM, LONGITUD 14 PULG/35.5 CM, CODOADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (3 MM, 3.5 MM, 4 MM). PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 208-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	CJA	1	CJA	144	360
54	379.215.0447.00.01	COLCHON LAVABLE ANTIESTATICO PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO: ISOT CLA V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083 INCUBADORA PARA RECEN NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	1	PZA	7	18
55	379.215.0454.00.01	COLCHON LAVABLE ANTIESTATICO. PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO: INT_CPO_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: ATMOSCARE. MODELO: EXSPECTA.	PQT	1	PZA	7	18
56	379.215.0561.00.00	COLCHON DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON CUBIERTA AHULADA DE VYNIL, MATERIAL LAVABLE, IMPERMEABLE, SELLADO, SIN COSTURAS, HIPOALERGENICO, ANTIESTATICO, IGNIFUGO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ITCAHEPLI6-B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: INCUBADORA DE TRASLADO. CLAVE: 531.497.0053. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	PZA	1	PZA	7	18





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
57	379.230.0356.00.01	CONTENEDOR "RIWO-BOX" PARA LA PREDESINFECCION DE INSTRUMENTOS USADOS Y CONTAMINADOS. INCLUYE: CESTA Y TAPA, DIMENSION EXTERIOR: 881X200X165MM; DIMENSION INTERIOR: 760X150X100 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6860.911. ACCESORIO PARA EQUIPO: NEFROFIBROSCOPIO. CLAVE: 531.420.0089. MARCA: RICHARD WOLF. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	7	18
58	379.250.0187.00.01	CUBETA DE CO2, DESECHABLE, ADULTO, QUE PERMITE MONITORIZAR LA CONCENTRACION DE CO2 DURANTE LA VENTILACION DEL PACIENTE. SE REQUIERE EL SENSOR DE CO2 6871500. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP01062. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA V300/SAVINA 300/EVITA INFINITY V500.	PQT	10	PZA	4	11
59	379.283.0147.00.01	VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10088. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: T-BIRD. MODELO VIF TBIRD.	PZA	1	PZA	7	18
60	379.304.2908.00.01	ELECTRODO NEUTRO DE SILICONA GRANDE 500 CM2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20193-008. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 328 0165 UNIDAD DE ELECTROCIURGIA CON COAGULADOR DE ARGON. MARCA: ERBE. MODELO: ICC 300.	PZA	1	PZA	1	2
61	379.304.3989.00.01	ELECTRODO ECG PARA MONITOREO CARDIACO, DE 3 DERIVADAS, REUSABLE, TIPO BOTON. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 001726. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0417 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR. MARCA: MRL. MODELO: LITE.	PZA	1	PZA	9	23
62	379.304.5828.00.01	ELECTRODOS DE DISCO EEG DESECHABLES PARA LA PLANTILLA DESECHABLE COLOCACION COMPLETA EN EL CRANEO. LONGITUD 1.0M. PAQUETE DE 24 PZAS. PRESENTACION: PQT. NUMERO DE CATALOGO: 105589. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.925.0022 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NATUS MEDICAL INCORPORATED/ XLTEK. MODELO: EEG32U.	PQT	1	PQT	7	18
63	379.304.7329.00.00	ELECTRODO PARA ECG AUTOADHERIBLE DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO LIFE-PATCH. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: 11100-000002. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: PHYSIO CONTROL. MODELOS: LIFEPAK 12, LIFEPAK 20, LIFEPAK 20E.	PQT	4	PZA	562	1404
64	379.329.0010.00.01	ESPEJULO REUSABLE PARA OTOSCOPIO NO. 2.5, 3, 4 Y 5. PRESENTACION: CAJA CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 22009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO. CLAVE: 531.295.1188. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 97200C.	CJA	4	PZA	4	9
65	379.356.0016.00.01	FIBRA LASER 272 MICRAS PARA 05 PROCEDIMIENTOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10933. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.584.0214 LITOTRIPTOR INTRACOPREO ELECTROMECHANICO CON ACCESORIOS PARA URETERO Y NEFROSCOPIA. MARCA: KARL STORZ. MODELO: CALCULASE II.	PZA	1	PZA	11	27
66	379.356.0024.00.01	FIBRA LASER 365 MICRAS PARA 05 PROCEDIMIENTOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10930. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.584.0214 LITOTRIPTOR INTRACOPREO ELECTROMECHANICO CON ACCESORIOS PARA URETERO Y NEFROSCOPIA. MARCA: KARL STORZ. MODELO: CALCULASE II.	PZA	1	PZA	4	9
67	379.360.0861.00.01	EVACUADOR DE HUMO, FILTRO PARA EVACUADOR DE HUMO CON 4 FILTROS EN 1: PREFILTRO, ULPA, CARBON POSTFILTRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PPSS603. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 328 0181 UNIDAD DE ELECTROCIURGIA DE USO GENERAL. MARCA: HERBE. MODELO: ICC-200.	PZA	1	PZA	1	2
68	379.360.2842.00.01	FILTRO DESECHABLE PARA PARTICULAS DE 0.1 MICRONES, REMOVEDOR DE OLO, CON DOBLE PUERTO PARA ADAPTAR TUBERIA DE 22 MM O 32 MM DE DIAMETRO. VIDA UTIL: 24 HORAS. COMPATIBLE CON SISTEMAS DE EVACUACION DE HUMO MARCA: BUFFALO FILTER, MODELOS: PLUMESAFE TURBO AUTO-SENSE, WHISPER TURBO, WHISPER, Y PORTA PLUMSAFE 603. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: "VIROSAFE OH" VSOH001. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.225.0011 COLPOSCOPIO. MARCA: IROSCOPE/ LUMENIS. MODELO: SRAT 2100/ COMPACT 30C.	PZA	1	PZA	12	29





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
69	379.360.3071.00.01	FILTO DE AIRE 2K10 RECTANGULAR PRESENTACION: PAQUETE 2 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: IS10 FIL. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083 INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	2	PZA	4	9
70	379.360.3386.00.02	FILTRO BACTERIANO / VIRAL CON SEPARADOR DE AGUA. FILTRO HEPA HIDROFUGO BIDIRECCIONAL, DESECHABLE, PARA MAXIMO 24 HORAS DE USO. DIMENSIONES: 92X89X66 MM (INCLUIDOS CONOS DE CONEXION). VOLUMEN INTERNO: 190 ML, PRESION MAX: 15 KPA. DURACION UTIL DE ALMACENAJE: 3 AÑOS. CONEXIONES: CONO AXIAL MACHO/HEMBRA ISO M22/F15 Y CONO HEMBRA ISO F22. PRESENTACION: PAQUETE C/50 UNIDADES. NUMERO DE CATALOGO: 65 95 487 EH88E. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: MAQUET. MODELO: SERVOI.	PQT	50	UND	72	180
71	379.360.3873.00.00	SET PARA FRASCO AUTOCLAVABLE CON: TUBO 8X14 MM LARGO 150 CM, DOS TUBOS DE 17 CM (CADA UNO), CONECTOR CONICO DE DIAMETRO 12 MM FILTRO ANTIBACTERIAL PRESENTACION: BOLSA CON 1 SET. NUMERO DE CATALOGO: TAMI ASPIRADOR PORTATIL SF 0036/01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. CLAVE: 531.081.0014. MARCA: CA-MI. MODELO: HOSPITVAC 350.	BSA	1	SET	19	47
72	379.360.4186.00.00	FILTRO DE GUITA DESECHABLE, CON CONECTOR DE BOQUILLA PARA ESPIROMETRIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 22.040 NDD. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO. CLAVE: 531.361.0171. MARCA: NDD. MODELO: EASY ON-PC, EASYONE AIR.	PZA	1	PZA	1800	4500
73	379.367.0211.00.01	FOCO HALOGENO DE REPUESTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: Y-96.15.103. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 562 0038 LAMPARA FRONTAL DE LUZ FRIA. MARCA: HEINE. MODELO: SL 350.	PZA	1	PZA	20	50
74	379.367.0245.00.01	FOCO DE HALOGENO 24 VOLT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 562 1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: FEHLMEX. MODELO: CENHA-2269-RB.	PZA	1	PZA	49	123
75	379.367.0443.00.01	FOCO SLIMLINE/ DAY LIGHT 15 WATTS F15T8. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: F15T8. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.562.0046 LAMPARA DEFOTOTERAPIA. MARCA: THESA. MODELO: VITALUX.	PZA	1	PZA	1	3
76	379.375.0484.00.01	FRASCO RECOLECTOR DE 1 LITRO. REUSABLE DE POLICARBONATO, POLIVINILICO (POLISULFONA) DE ALTO IMPACTO. CON SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA TAPA. ESCALA GRADUADA INDELEBLE (ML) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: FR1-POL. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.081.0766 ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE. MARCA: MEDICA D. MODELO: TANDEM 4.	PZA	1	PZA	18	45
77	379.403.0399.00.00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 17-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	11	27
78	379.403.0407.00.00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 22-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	11	27
79	379.403.0415.00.00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	7	18
80	379.403.0423.00.00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	4	9
81	379.403.0472.00.00	GORRO DE ALGODON PARA EVITAR HIPOTERMIA DURANTE LA REANIMACION, PARA PACIENTE NEONATAL. TAMAÑO CHICO (RN PREMATURO). PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA). CLAVE: 531.252.0033. M	PZA	1	PZA	438	1095





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
82	379.407.0064.00.01	GRAFICA CIRCULAR PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, DISCO PARA TERMOGRAFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 60 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251008. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 773 0322 REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA12PC.	CJA	60	PZA	1	2
83	379.420.0018.00.01	GRASA LUBRICANTE NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 3851 MARCA= BIRD REFACCION PARA EQUI PO= RESPIRADOR Y VENT. MODELO= 6400 ST	PZA	1	PZA	22	54
84	379.436.0077.00.01	INYECTOR GENERICO PARA TOMA DE DE SUCCION FUERTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD. 400971/MOD.D-200. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401359 0- PBINFRU-U-AIR.	PZA	1	PZA	3	8
85	379.436.0119.00.01	INYECTOR DE VARICES ESOPAGICAS, LONGITUD UTIL 165 CM, CALIBRE/LONGITUD 23/4 MM, TAMAÑO MINIMO DE CANAL 2.8 MM, COMPATIBILIDAD CON, GIF. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: NM-400L-0423. ACCESORIO PARA EQUIPO: VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE. CLAVE: 531.316.0094. MARCA: OLYMPUS. MODELO: CV-180, CLV- 180, GIFQ150, CF-Q150L/I, TUF-150 Y VARIOS	CJA	5	PZA	2	5
86	379.437.1231.00.01	JERINGA DOBLE DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60" DE TERMINACION EN Y CON DOBLE VALVULA ANTERRETORNO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT OPTIVANGE DH. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 800099. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.254.0155 TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES O MAS, UNIDAD PARA. MARCA: PHILIPS. MODELO: BRILLANCE 64.	PZA	1	PZA	180	450
87	379.437.1249.00.01	JERINGA VACIA OPTISTAR LE 60 ML. PARA INYECTOR MARCA COVIDIEN, MODELO OPTISTAR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 801801. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.791.0031.02.01RESONANCIA MAGNETICA AVANZADA, UNIDAD DE IMAGEN POR. MARCA: PHILIPS. MODELO: ACHIEVA 3.0T X-SERIES.	PZA	1	PZA	294	735
88	379.437.1777.00.02	JERINGA DESECHABLE DE 200ML PARA INYECCION DE LIQUIDO DE CONTRASTE CON INYECTOR DE ALTA PRESION. PRESENTACION: 20 JERINGAS POR CAJA. NÁSMERO DE CATALOGOS: C855-5404 Y TM0539L PARA SU USO EN EL EQUIPO: INYECTOR DE MEDIO DE CON	CJA	20	JGA	6	12
89	379.440.0782.00.02	HOJA DE POLIPROPILENO ESTRUCTURA SMS (SPUNDBOND-MELTBLOWN-SPUNDBOND) K2200 MEDIDAS 40 PULGADAS X 40 PULGADAS/101CM X 101CM. PRESENTACION: CAJA CON 250 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: 68040. PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE	CJA	250	HJA	7	18
90	379.442.0103.00.02	INSERTOS O PUNTAS PARA DETARTRAJE FABRICADAS DE TITANIO O ALEACION DE METAL- DIAMANTE- CARBONO INTERCAMBIABLES, ESTERILIZABLES PARA PIEZA DE MANO CON SPRAY. MARCAS RECOMENDADAS DENTSPLY, WOODPECKER, SATELEC, 3M, RITTERLAS UN	PZA	1	PZA	7	18
91	379.443.0318.00.01	LAPIZ DESECHABLE, CONTROL DE MANO, HOJA DESECHABLE ESTANDAR, SWITCH DE PRESION "GOLDLINE®", ELECTRODO DESECHABLE 1", CABLE DE 15', 20 USOS. PAQUETE CON 10 PIEZAS. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 130317-15. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. CON CLAVE: 531.328.0116. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PQT	10	PZA	576	1440
92	379.445.0324.00.01	LINEA DE GAS FRESCO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 10110104. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. MARCA: FLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2353K.	PZA	1	PZA	53	132
93	379.447.0116.00.01	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY STERILIT. PRESENTACION: FRASCO 300 ML. NUMERO DE CATALOGO: GR600. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 537.2600055 CRANEOTOMO NEUMATICO. MARCA: AESCULAP. MODELO: HILAN XS.	FCO	300	ML	6	16
94	379.448.0131.00.02	LANCETA ESTERIL DE USO UNICO. CANULA DE ACERO INOXIDABLE DE ALTO GRADO MEDICO (SUS304) CON PUNTA BISELADA. ALBERGADA EN UN PROTECTOR DE PLASTICO HASTA SER UTILIZADA (TAPA DE TORSION PROTECTORA). PRESENTACION CAJA CON 100 P	CJA	100	PZA	7	18
95	379.454.0033.00.02	INDICADOR QUIMICO EN TIRAS STERRAD. PRESENTACION: CAJA CON 1000 TIRAS. NUMERO DE CATALOGO: 14100. PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. M	CJA	1000	TRA	7	18





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
96	379.561.1411.00.01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA ABDOMEN ABIERTO, ABTHERA TM SENSA T.R.A.C. TM, CONSTA DE UNA CAPA PROTECTORA VISCERAL (VPL), CAPA DE CONTACTO ELABORADA A BASE DE DOS PELICULAS DE POLIURETANO FENESTRADAS DE MANERA BALANCEADA CON UN ESPESOR DE 160 MICRONES DE FORMA OVAL DE DIMENSIONES DE 665 A 802 MM Y UNA ESPONJA ENCAPSULADA CON UN GROSOR DE 10 MM, EN FORMA DE ESTRELLA ESTERIL, LIBRE DE LATEX. DOS PIEZAS DE ESPUMA PERFORADAS, LAS CUALES ESTAN HECHAS A BASE DE ESPUMA DE CELULA ABIERTA DE POLIURETANO DE FORMA OVAL, EL TAMAYO DEL PORO ES DE 500 A 600 MICRAS. CUATRO APOSITOS ADHESIVOS, CUENTAN CON UNA PELICULA DE APOYO Y RECUBRIMIENTO DE LIBERACION, ELABORADA DE POLIETILENO Y UNA PELICULA PORTADORA DE ADHESIVO DE ACRILICO NO SENSIBILIZANTE, RECUBIERTO DE POLIURETANO. UN T. R. A. C. THERAPEUTIC REGULATED ACCURATE CARE, UN MICROPROCESADOR AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, QUE JUNTO CON UN TUBO MULTITILMEN AYUDA A ASEGURAR LA PRECISION DEL SISTEMA V. A. C. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS, INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M82750261. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	58	144
97	379.614.0659.00.02	MASCARILLA DE SILICON NO. 1 CON NUMERO DE CATALOGO: 420155100 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE 531.053.0356 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: ADU.	PZA	1	PZA	36	90
98	379.605.0031.00.01	MANGUITAS IRIS. PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2692070. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 497 0053 INCUBADORA DE TRASLADO. MARCA: FINESA. MODELO: MATERNAL CARE.	CJA	100	PZA	11	27
99	379.614.0667.00.02	MASCARILLA DE SILICON NO. 2. CON NUMERO DE CATALOGO: 420155200 MASCARILLA DE SILICON NO. 1. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0356 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: ADU.	PZA	1	PZA	76	189
100	379.614.0683.01.01	MASCARILLA DE SILICON NO. 3. CON NUMERO DE CATALOGO: 420155300 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIO PARA SEGUNDO NIVEL. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	7	18
101	379.614.0717.00.02	MASCARILLA DE SILICON NO.0. CON NUMERO DE CATALOGO: 420155000. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE 531.053.0356 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: ADU.	PZA	1	PZA	36	90
102	379.614.0857.00.01	MASCARILLA NEONATAL GRANDE NO. 1. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5191. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIAVENTILATORIA. MARCA: HUDSON. MODELO: LIFESAVER.	PZA	1	PZA	72	180
103	379.614.0865.00.01	MASCARILLA NEONATAL NO. 0. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5190. PARASU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. MARCA: HUDSON. MODELO: LIFESAVER.	PZA	1	PZA	72	180
104	379.614.0873.00.01	MASCARILLA PEDIATRICO GRANDE NO. 3. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5193. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIAVENTILATORIA. MARCA: HUDSON. MODELO: LIFESAVER.	PZA	1	PZA	22	54
105	379.614.0881.00.01	MASCARILLA PEDIATRICO PEQUEÑO NO. 2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5192. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIAVENTILATORIA. MARCA: HUDSON. MODELO: LIFESAVER.	PZA	1	PZA	22	54
106	379.614.4099.00.01	MASCARILLA ADULTO NUMERO 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4452/5. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MA	PZA	1	PZA	11	27
107	379.614.4180.00.01	MASCARILLA PEDIATRICA NUMERO 2. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4454/2. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	PZA	1	PZA	11	27
108	379.614.4230.00.01	MASCARILLA PARA VNI 1.8 M LARGO, ALMOHADILLA, PEQUEÑA, MEDIANA, LARGA, CON SUJETADOR. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: S/N PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0279.04.01 VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: GE MODELO: IVENT 201 IC/AB.	CJA	20	PZA	7	18





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Table with 8 columns: NO. DE PARTIDA, CLAVE SAI, DESCRIPCION DE BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANT PRESENTACION, TIPO PRESENTACION, CANT MIN, CANT MAX. Rows 109-123 listing various medical equipment items like nebulizers, masks, and ventilators.

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Medero, C. P. 07760, CDMX. Tel. (55) 53 33 11 00, Ext.15027 www.imss.gob.mx



2024 ANO DE Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO DEL HONDURAS, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
		MODELO: AT235.					
124	379.681.1911.00.01	PAPEL PREMIUM PARA REGISTRO DE ECG. FORMATO: A4, PLEGADO EN "Z". PAQUETE CON150 HOJAS. PRESENTACION: CAJA CON 10 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: 2020314-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFOMULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: GE. MODELO: MAC 1200 ST.	CAJA	10	PQT	11	27
125	379.681.2844.00.00	ROLLO DE PAPEL TERMICO, MEDIDA (50 MM X 25 M). PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: CA 999. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: INNOMED. MODELO: CARDIO-AID 200-B.	PQT	5	PZA	4	9
126	379.681.2935.00.00	PAPEL TERMICO PLEGABLE EN 2 TERMICO, MEDIDA (80 MM X 80 MM). PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: 8000-0302. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: ZOLL. MODELOS: E SERIES, M SERIES, M SERIES CCT, R SERIES.	PQT	10	PZA	45	112
127	379.682.0078.00.01	JUEGO DE 6 PARCHES DE REFERENCIA PARA SISTEMA CARTO 3. PRESENTACION: CAJA CON UN JUEGO DE SEIS PARCHES. NUMERO DE CATALOGO: CREFP6. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.925.0196 UNIDAD DE ELECTROTERAPIA POR RADIOFRECUENCIA PARA ABLACION DE ARRITMIAS CARDIACAS. MARCA: JOHNSON & JOHNSON. MODELO: STOCKERT EF SHUTTLE 100W.	CJA	6	PCH	4	9
128	379.682.0185.00.00	PARCHES PARA MARCAPASO PARA PACIENTE ADULTO, FEDIDO NUM: 45827-3. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: CA040/A. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: INNOMED. MODELO: CARDIO-AID 200-B.	CJA	10	PZA	1	2
129	379.682.0227.00.00	PARCHES PARA MARCAPASO PARA PACIENTE ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: K7955. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA:INNOMED. MODELO: CARDIO-AID 360-B.	PZA	1	PZA	11	27
130	379.683.0168.00.00	PASTA CONDUCTORA DE 100 G "GELAID", MODELO: Z-101EA. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: F015. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELOS: TEC-5500, TEC-5600, TEC-7500, TEC-8300.	PQT	5	PZA	18	45
131	379.688.0056.00.01	PERA Y MANGUERA PARA OTOSCOPIO PARA REALIZAR PRUEBA NEUMATICA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 21504. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO. CLAVE: 531.295.1188. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 97200C.	PZA	1	PZA	2	5
132	379.695.0362.00.01	PIEZA EN "T" CON VALCULA UNIDIRECCIONAL 22MM X 18	PZA	1	PZA	36	90
133	379.696.0098.00.01	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO C.	PZA	1	PZA	4	9
134	379.696.0148.00.01	PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 327 0232 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDEXCEL. MODELO: CS-FLUS.	PQT	1	PQT	135	338
135	379.696.0189.00.01	PILA ALCALINA, DE CLORURO DE TIONILO (LI-SOCL2), TIPO "AA", 3.6 V. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: REFRIGERADOR PARA VACINAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA:OJEDA. MODELO: RVBM-500.	PQT	4	PZA	97	243
136	379.700.2205.00.00	PINZA ABRAZADERA UMBILICAL PARA PACIENTE RECIENTE NACIDO, DE POLIPROPILENO, CON ALTA RESISTENCIA AL MOVIMIENTO Y AL AGUA, CON CIERRE DE SEGURIDAD QUE EVITA LA REAPERTURA ACCIDENTAL. ESTERIL. DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA	PZA	1	PZA	2160	5401
137	379.704.0015.00.01	PLACA PARA ELECTRODO.	PZA	1	PZA	11	27
138	379.704.0023.01.01	PLACA DE PACIENTE REUSABLE TAMAÑO ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIURGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/1000 SE	PZA	1	PZA	558	1395





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
139	379.704.0031.01.01	PLACA DE PACIENTE REUSABLE TAMAÑO PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIURGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000	PZA	1	PZA	734	1836
140	379.781.0482.00.00	ROLLO DE PAPEL BLANCO ACABADO MATE PARA REGISTRO DE GRAFICADOR. DIMENSIONES: ANCHO 57 MM, DIAMETRO 32 MM Y LONGITUD 9 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: RC-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14; REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	PZA	1	PZA	4	9
141	379.808.2750.00.02	SENSOR PARA INCO2/ETCO2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MODI-PHASE001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	PZA	1	PZA	7	17
142	379.808.5290.00.01	SENSOR DE CO2. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 6871950. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	14	34
143	379.808.7544.00.00	SENSOR COMPLETO PARA SPO2 DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO, >30 KG. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: 8000-0041. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: ZOLL. MODELO: M SERIES.	CJA	20	PZA	5	13
144	379.808.7825.00.00	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE PARA ADULTOS Y PEDIATRICOS PRESENTACION: CAJA CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: KIT3420A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT70.	CJA	4	PZA	1	2
145	379.808.8211.00.00	SENSOR DE FLUJO DE EXHALACION EXTERNO, PARA PACIENTE ADULTO. PRESENTACION: CAJA (5 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: SEN5505P. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: NKV-550.	CJA	5	PZA	6	15
146	379.817.0142.00.01	SISTEMA DE ASPIRACION CERRADO DESECHABLE 5 FR. TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2.0 - 2.5 PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: KK-21011. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	72	180
147	379.892.0355.00.01	TRAMPA PARA COLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES Y POLIPOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 026-073. PARA SU USO EN EL EQUIPO: BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA OPTICA. CON CLAVE: 531.146.1577. MARCA: OLYMPUS. MODELO: BF -IT30.	PZA	1	PZA	403	1008
148	379.895.0022.00.00	TROMBA DE SUCCION CONEXION TIPO IMSS CON MANOMETRO, PRESION DE TRABAJO: 4KG/CM2, FABRICADA EN LATON CUBIERTO CON NIQUEL > 40, ACABADO EN CROMO, VOLANTE DE ALUMINIO ANODIZADO GRIS CON SILENCIADOR DE ALGODON, CONEXION DE SALIDA VACIO PARA MANGUERA 5/16 TRANSPARENTE SEMI-RIGIDA, PRESION DE PRUEBA > 8 KG/CM2 (NITROGENO, PRUEBA DE FUGA), PRESION DE PRUEBA PARA DETERMINAR VACIO : 4 KG/CM2 DE SALIDA, SUCCION MAXIMA 48 CM HG, VALVULA DE SEGURIDAD (EVITA QUE SE TAPE LA MANGUERA DE SUCCION) CON MANOMETRO 0-14 KG/CM2 CONEXION DIRECTA A LA VALVULA DE PARED DE AIRE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 902349. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0052. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: TIPO IMSS.	PZA	1	PZA	43	108
149	379.903.1624.00.01	TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION EN T PARA INYECTOR DE MATERIAL DE CONTRASTE ESPECIFICO PARA INYECTOR MARCA MEDRAD, MODELO: ESTELLANT DUAL CONTIENE UN TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION CON DOBLE CONECTOR HEMBRA Y MACHO CON LONGITUD DE	PZA	1	PZA	300	750





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
150	379.903.2978.00.01	TUBO ESPIRAL DE 60" CON TERMINACION EN Y CON DOBLE VALVULA ANTERRETORNO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT OPTIVANGE DH. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 844012. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.254.0155 TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES O MAS, UNIDAD PARA. MARCA: PHILIPS. MODELO: BRILLANCE 64.	PZA	1	PZA	168	419
151	379.903.3653.00.01	TUBO DE GAS DE MEDICION ADULTOS. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 0208632. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: HEINNEN & LOWESTEIN. MODELO: TIZIAN.	PZA	1	PZA	10	26
152	379.903.3885.00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86046. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	2	5
153	379.903.4370.00.02	TUBO DE PACIENTE DE 120CM DE LARGO CON DOS VALVULAS ANTI-REFLUJO QUE NO CONTIENE PIROGENO NI LATEX PARA INYECCIONES DE MEDIOS DE CONTRASTE, MANGUERA DESECHABLE Y ESTERIL PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: XD2030. PARA	PZA	1	PZA	7	18
154	379.903.4388.00.02	TUBO DE PACIENTE DE 150CM DE LARGO CON DOS VALVULAS ANTI-REFLUJO QUE NO CONTIENE PIROGENO NI LATEX PARA INYECCIONES DE MEDIOS DE CONTRASTE, MANGUERA DESECHABLE Y ESTERIL PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: XD2035. PARA	PZA	1	PZA	7	18
155	379.904.0203.00.01	TUBERIA DE EVACUACION PARA EVACUADOR DE HUMO PORTATIL, CON TUBO DE 6' (1.8M), DIAMETRO DE 7/8". DESECHABLE, ESTERIL. PAQUETE CON 5 PIEZAS PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 60-6805-001. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: UNIDAD	PQT	5	PZA	9	23
156	526.015.0023.00.00	AGUJA VACORA 10GAUGE X 118 MM PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VB10118. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA. CLAVE: 531.611.0028. MARCA: IMS GIOTTO. MODELO: GIOTTO CLASS.	PZA	1	PZA	5	12
157	526.015.0049.00.00	COAXIAL VACORA 10 GAUGE X 118 MM PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VC10118. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA. CLAVE: 531.611.0028. MARCA: IMS GIOTTO. MODELO: GIOTTO CLASS.	PZA	1	PZA	13	32
158	526.069.0010.00.00	BUJE METALICO PARA CALIBRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BMC-1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA. CLAVE: 531.611.0028. MARCA: IMS GIOTTO. MODELO: GIOTTO CLASS.	PZA	1	PZA	18	45
159	526.080.2516.00.00	CABLE TRONCAL PARA ECG DE 10 PUNTAS AHA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: 1001-0232. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: ZOLL. MODELO: M SERIES.	PZA	1	PZA	23	58
160	526.102.0035.00.00	ULTRA CLIP DT UNIVERSAL. 17 GAUGE X 10 CM, TITANIUM PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 863017D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA. CLAVE: 531.611.0028. MARCA: IMS GIOTTO. MODELO: GIOTTO CLASS.	PZA	1	PZA	5	12
161	526.112.0090.00.00	COLCHON CON TECNOLOGIA DE REDISTRIBUCION DE PRESION PIONEER PARA DISTRIBUIR EL PESO DEL PACIENTE DE MANERA UNIFORME, AYUDANDO A REDUCIR LAS LESIONES CUTANEAS. DE 4 PULGADAS (10 CM) DE GROSOR X 30 PULGADAS (76.2 CM) DE ANCHO X 75 PULGADAS (190.5 CM) DE LARGO, CON FUNDA ELASTICA DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0850-030-000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE. CLAVE: 531.156.0147. MARCA: STRYKER. MODELO: PRIME X.	PZA	1	PZA	57	143
162	526.115.0279.00.00	FRASCO REUTILIZABLE EN POLICARBONATO MAKROLON MARCA REGISTRADA AUTOCLAVABLE HASTA MAXIMO 121 °C DE 2000 ML CON TAPA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: RE 210351/01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. CLAVE: 531.081.0014. MARCA: CA-MI. MODELO: HOSPIVAC 350.	PZA	1	PZA	1	3





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANT MÍN	CANT MÁX
163	526.115.0287.00.00	FRASCO REUTILIZABLE EN POLICARBONATO MAKROLONMARCA REGISTRADA AUTOCLAVABLE HASTA MAXIMO 121 °C DE 4000 ML CON TAPA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: RE 210006. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. CLAVE: 531.081.0014. MARCA: CA-MI. MODELO: HOSPIVAC 350.	PZA	1	PZA	18	44
164	526.115.0378.00.00	EMPAQUE DE PLASTICO TIPO O-RING PARA FRASCO DE 4000 ML PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: RE 210306. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. CLAVE: 531.081.0014. MARCA: CA-MI. MODELO: HOSPIVAC 350.	PZA	1	PZA	18	44
165	526.310.0017.00.01	GUIA PARA AGUJA DE MESA DE BIOPSIA ESTEREOTAXICA HOLOGIC 4MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VBB40LO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MASTOGRAFIA DIGITAL. CLAVE: 531.341.2487. MARCA: HOLOGIC. MODELO: SELENIA.	PZA	1	PZA	6	15
166	526.670.0011.00.00	PISTOLA REUSABLE PARA TOMA DE BIOPSIA, COMPATIBLE PARA LOS TRANSDUCTORES INTRACAVITARIO Y CONVEXO, UTILIZANDO GUIAS DE BIOPSIA Y AGUJAS DE BIOPSIA BARD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MG1522. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO (AVANZADO). CLAVE: 531.924.0031. MARCA: SIEMENS. MODELO: ACUSON S3000.	PZA	1	PZA	1	2
167	526.766.2053.00.00	SENSOR REUTILIZABLE PARA SATURACION DE OXIGENO (SPO2) TIPO DEDAL PARA PACIENTE ADULTO CON PESO MAYOR DE 30 KG, CON TECNOLOGIA MASIMO SET CON CONECTOR LNCS, NO ESTERIL, CON 91CM (3FT) DE LONGITUD, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1863. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO. CLAVE: 531.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RAD 5, RAD 8, RAD 97.	PZA	1	PZA	4	9





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO 1 "A"

*PARA EL CASO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CABLES Y/O MANGUERAS CON SENSORES DE ECG, SPO2 Y PANI (NIBP), DE ACUERDO AL NUMERO DE CATALOGO, MARCA Y MODELO DEL EQUIPO EN EL QUE SE PRETENDE UTILIZAR, ENUNCIADO EN LA DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO, CADA PIEZA DEL INSUMO REQUERIDO DEBERA DE INCLUIR EN LA OFERTA Y PRESENTAR EN LA MUESTRA FISICA LOS TIPOS DE CONECTORES ADECUADOS QUE PERMITAN LA CONEXION AL EQUIPO REFERENCIADO EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA.

Table with 9 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, UNIDAD PRESENTACION, CANTIDAD PRESENTACION, TIPO PRESENTACION. It lists three items: 379 (Needle with double eyelet), 379 (Biopsy needle), and 526 (Needle).

El licitante adjudicado debera de proporcionar en calidad de comodato, una pistola de biopsia en buenas condiciones de funcionamiento, compatible con las agujas de biopsia requeridas, en cada una de las unidades medicas en donde se van a utilizar, debiendo entregarlos en el Almacen Delegacional en el momento en que le sea requerida la primera orden de reposicion, durante la vigencia del contrato correspondiente, sin ningun costo adicional para el Instituto.

Asi mismo, para el caso de las agujas de Biopsia (Transrectal - Prostata):

Table with 9 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, UNIDAD, CANT, TIPO. It lists item 379 (Automatic biopsy needle).

las cuales se encuentran dentro del mismo listado del Anexo 1, El proveedor debera de proporcionar en calidad de comodato, tanto la pistola de biopsia como la guia para biopsia universal para sujecion al transductor adecuado, conforme al tipo de aguja requerida, sin costo adicional para el Instituto, debiendo entregarlos en el Almacen Delegacional en el momento en que le sea requerida el primer orden de reposicion, durante la vigencia del contrato correspondiente, sin ningun costo adicional para el Instituto.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Table with 2 columns: NOMBRE DE LA UNIDAD, Dirección. Rows include HGZ 48 San Pedro Xalpa and HGZ 27 Tlatelolco.

En caso de que la pistola de biopsia entregada llegara a presentar fallas durante su uso, el proveedor deberá de realizar el canje por otra pistola de biopsia de las mismas características y que se encuentre funcionando de manera adecuada, en un plazo máximo de 24 horas a partir del día siguiente hábil a la fecha del reporte vía correo electrónico por parte del responsable del Control Administrativo de Bienes en la Unidad, quien marcará copia del reporte de falla y de la fecha en que el proveedor realice el canje, al Área de Control de Abasto y al Administrador de Contrato, de tal manera que se garantice la continuidad en la atención del paciente.

En caso de incumplimiento en las condiciones de entrega de los bienes o de la pistola de biopsia desde la primer orden de reposición, o por la no sustitución en caso de falla en el tiempo establecido, el Área de Control de Abasto deberá notificar el incumplimiento en que incurra el Proveedor, tanto al área Contratante como al Administrador de Contrato, para que se aplique penalización a razón del 1.0 %, hasta un máximo del 10% por día natural de atraso, en base al monto máximo de la partida o tipo de las agujas de biopsia que se hayan contratado.

En caso de persistir el incumplimiento por más de 10 días naturales posterior a la fecha de entrega de los bienes requeridos en la primera orden reposición, el Área de Control de Abasto deberá notificar el incumplimiento en que incurra el Proveedor, tanto al área Contratante como al Administrador de Contrato, considerándose incumplimiento al contrato, por lo que no procederá la generación de la penalización de los diez días naturales previos de atraso, ni generación de nueva orden de reposición, debiendo hacerse efectiva la garantía de cumplimiento, con la consecuente rescisión administrativa del Contrato.

Table with 2 columns: NOMBRE DE LA UNIDAD, Dirección. Rows include HGP 3A Magdalena Salinas and UDDX CAMA D.F. Norte.

En caso de incumplimiento en las condiciones de entrega de la pistola de biopsia desde la primera orden de reposición, el Área de Control de Abasto deberá notificar el incumplimiento en que incurra el Proveedor, tanto al área Contratante como al Administrador de Contrato, para que se aplique la penalización a razón del 1.0 % por día natural de atraso hasta un máximo del 10% en base al monto máximo de la partida o tipo de las agujas de biopsia que se hayan contratado.

En caso de persistir el incumplimiento por más de 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de entrega de los bienes requeridos en la primera orden de reposición, el Área de Control de Abasto deberá notificar el incumplimiento en que incurra el Proveedor, tanto al área Contratante como al Administrador de Contrato, considerándose incumplimiento al contrato, por lo que no procederá la generación de la penalización de los diez días naturales previos de atraso, ni generación de nueva orden de reposición, debiendo hacerse efectiva la garantía de cumplimiento, con la consecuente rescisión administrativa del Contrato.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

NO APLICA



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL) .

de de

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento No. en el que mi representada, la empresa participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los terminos de lo previsto en las "Reglas para la celebracion de contrataciones internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o % como caso de excepcion.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el articulo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificacion del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aqui ofertados, a través de la exhibicion de la informacion documental correspondiente y/o a través de una inspeccion fisica de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha informacion por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).

_____ de _____ de _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de contrataciones internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____, son originarios de _____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____. **(Elegir entre micro, pequeña y mediana empresa).**

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1 INCISO J)
ESCRITO DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O REPRESENTANTE FILIAL EN MÉXICO DEL FABRICANTE Y/O REPRESENTANTE FILIAL EN MÉXICO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO AUTORIZADO

PAPEL MEMBRETADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL D.F
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO _____

(_____ NOMBRE _____), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ (DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE Y/O REPRESENTANTE FILIAL EN MÉXICO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO AUTORIZADO) _____, MANIFIESTO QUE RESPALDO SOLIDARIAMENTE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTE _____ (DENOMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR) POR LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS _____ OFERTADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO TRATADOS No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER SU PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de adquisición; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión	5 .		
Para las partidas requeridas en el Anexo número 1 (Uno), el Comprobante de entrega de muestras (numeral 6.2.1), las cuales se corroborarán conforme a las Especificaciones y descripciones Técnicas, contenidas igualmente en el Anexo Número 1 (uno de la convocatoria. Las muestras deberán ser entregadas en la fecha y términos establecidos por los numerales 3.2 y 6.2.1 de la Convocatoria.	6.2		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, y características de los bienes.	6.2.2		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 Y 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda.	6.2 frac. IV		
Los licitantes enviarán como parte de su proposición, una relación (listado) de las muestras en el día, horario y forma señalada	6.2 frac. V		
Escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER SU PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La proposición económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando precio unitario, subtotal e importe máximo total de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A. conforme al Anexo Número 11 (once). No se considerarán las proposiciones cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.	6.3		

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, Y COMPLEMENTARIA QUE DICE CONTENER

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la Ley. (Anexo 3).	6.1 inciso A)		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo 3).	6.1 inciso B)		
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud. (Anexo 3).	6.1 inciso C)		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional (Anexo 3).	6.1 inciso D)		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, en términos del (Anexo 3)	6.1 inciso E)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres) , de la presente Convocatoria.	6.1 inciso F)		
Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la celebración de contrataciones Internacionales Abiertas, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el (Anexo 4).		6.1 inciso G)	
Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.3 y 6.3 de las Reglas para la celebración de contrataciones Internacionales Abiertas, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el (Anexo 5 A).	6.1 inciso H)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. (Anexo 6).	6.1 inciso I)		
En caso de ser Distribuidores o Comercializadores , los licitantes deberán presentar carta del fabricante y/o representante filial en México del fabricante y/o Distribuidor Primario autorizado en papel membretado, firmada por el representante legal de esta última, con la que acredite su respaldo para ésta Invitación, respaldando solidariamente la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la Invitación, conforme al Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	6.1 inciso J)		
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentada sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominada CompraNet", pudiendo utilizar Anexo Número 20 (veinte).	6.1 inciso K)		



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, and PRESENTADO (SI, NO). Rows include requirements like 'Deberán indicar si en los documentos...', 'Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación...', 'Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad...', 'Contacto Designación de contacto responsable...', 'AUTORIZACIÓN PARA consultar su opinión de cumplimiento...', 'Copia simple por ambos lados de su identificación oficial...', 'Anexo Número 8 (ocho)', 'Deberá presentar copia legible de la documentación...', and 'Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad...'.

Nota: La documentación que dice contener el presente anexo se reciba para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

(nombre), manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Invitación: No. proveedor IMSS:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia:
Código Postal:
Teléfonos:
Alcaldía o Municipio:
Entidad federativa:
Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Duración:
Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno:
Nombre(s):
Apellido Materno:
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.

)





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

Form containing technical proposal details: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F., PROPOSICION TECNICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NUMERO [blank]. Includes fields for bidder name, date, R.F.C., manufacturer, distributor, IMSS provider number, delivery terms, and a table with columns: PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCION DE LA CONVOCANTE, DESCRIPCION PROPUESTA POR EL LICITANTE, NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C., MARCA, PAIS DE ORIGEN, CANT. MINIMA, CANT. MAXIMA.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NEXO NUMERO 11 (ONCE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F

PROPOSICION ECONOMICA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

Table with 2 columns: NOMBRE DEL LICITANTE: / FECHA DE PRESENTACION, R. F. C: / LUGAR DE ENTREGA:, FABRICANTE DISTRIBUIDOR, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: / PLAZO DE ENTREGA:

Main table with 10 columns: PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCION, NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C., MARCA, PAIS DE ORIGEN, CANT. MINIMA, CANT. MAXIMA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE MAXIMO

Summary table with 2 columns: SUBTOTAL, I.V.A., TOTAL

NOTA: SE DEBERA EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES _____, DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 50 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL _____, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5. EL _____, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. LA _____, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

I.7. _____, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLES DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE _____.

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO _____**, DE FECHA _____, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO _____ "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**.

I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A _____, "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____, NÚMERO _____, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS _____, ASÍ COMO EL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN ADELANTE EL DOF, EL 20 DE AGOSTO DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADOS EN EL DOF LOS DÍAS 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017 RESPECTIVAMENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. CON FECHA _____, LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EMITIÓ EL **ACTA DE _____** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA ADJUDICACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA _____.

I.14. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-I45**.

I.15. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DEL _____, OTORGADA ANTE LA FE DE LOS





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

LICENCIADOS _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA _____.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA _____, OTORGADA ANTE LA FE DE _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE _____, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: _____.

II.4. MANIFESTANDO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: _____, ASIMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO: _____, Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES _____.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT.

II.9. MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: _____, TELÉFONO _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.



TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LOS BIENES EN PESOS MEXICANOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PARCIALES POR PARTIDA COMPLETA ENTREGADA, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO CON UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SERÁ:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO FISCAL "S01 - SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:

- A) NÚMERO DE PROVEEDOR
- B) NÚMERO DE CONTRATO
- C) NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA
- D) INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT
- E) NÚMERO DE ALTA DE ALMACEN

2. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SAT, INFONAVIT Y SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, RESPECTIVAMENTE.

1. EN EL CASO DE QUE ALGÚN PARTICULAR:

- A) NO SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE ESTE INSTITUTO O;
- B) CUENTE CON REGISTRO PATRONAL PERO NO SE ENCUENTRE DADO DE BAJA O;
- C) NO TENGA PERSONAL QUE SEA SUJETO DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NO PODRÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN, POR LO CUAL, DICHO PARTICULAR PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO A TAL REQUERIMIENTO PRESENTANDO LO SIGUIENTE:

I. DOCUMENTO EMITIDO POR ESTE INSTITUTO (RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL SISTEMA PARA OBTENER LA OPINIÓN), EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

II. ESCRITO LIBRE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA Y;

2. PARA LOS CASOS DE CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS POR SÍ MISMOS Y POR LO TANTO NO CUENTAN CON UN REGISTRO PATRONAL NI TENGAN TRABAJADORES REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO, EL PARTICULAR DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO /RESULTADO DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN QUE LE DA EL SISTEMA INSTITUCIONAL) EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA.

3. EN EL CASO DE AQUELLOS PATRONES (PROVEEDORES O CONTRATISTAS Y SUS SUBCONTRATADOS) QUE TENGAN MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO Y ALGUNO O MÁS DE UNO DE ÉSTOS REGISTROS NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MULTICITADAS OBLIGACIONES, NO SE PODRÁ CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, AUN CUANDO EL REGISTRO PATRONAL QUE HAYA UTILIZADO PARA EL CONTRATO DE QUE SE TRATE SÍ SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, POR LO QUE DEBERÁ REGULARIZAR TODOS SUS REGISTROS A EFECTO DE PODER OBTENER LA OPINIÓN POSITIVA.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN SU CASO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD SU NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS DE QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, Y EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE "EL INSTITUTO" LA CUENTA BANCARIA (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA) CLABE Y BANCO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EFFECTUARÁN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD COMO LO SON:(LAVADO FRECUENTE DE MANOS, SANA DISTANCIA, ETIQUETA RESPIRATORIA, SALUDO A DISTANCIA Y RECUPERACIÓN EFECTIVA).

CUARTA. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A UNA SOLA ENTREGA, EN LOS PLAZOS, HORARIOS Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL ANEXO _____, ACORDANDO PREVIAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL PERSONAL DESIGNADO LAS FECHAS Y HORARIOS.

SE REALIZARÁ UNA ENTREGA POR EL 100% DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN".

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL _____, _____, QUIEN VERIFICARÁ QUE EL 100% DE LOS BIENES, CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN", CON LA FINALIDAD DE DAR POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE INSTITUTO EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 _____.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 “CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO “, 526 “ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS”, Y 531 “APARATOS MÉDICOS” DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADQUIRENTE.

CONDICIONES DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD TOTAL DE BIENES CONSIGNADA EN EL CONTRATO, CONFORME A LOS _____.”

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS PAQUETES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “EL INSTITUTO”.

DURANTE LA RECEPCIÓN, “EL PROVEEDOR” ESTARÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN VISUAL Y ALEATORIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “ASIGNACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA “REMISIÓN DEL PEDIDO” EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS LEGIBLES, FOLIADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN LAS ÁREAS RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CUATRO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CUATRO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ASIGNACIÓN Y DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE PROPORCIONE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN: UN CORREO ELECTRÓNICO, UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL Y UNA PÁGINA WEB EN SU CASO.

DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADOS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

“EL PROVEEDOR” EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LO DISPUESTO EN LA _____.”

“EL PROVEEDOR” DEBERÁN ENTREGAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS LOS BIENES YA QUE POR NECESIDADES DE ALMACENAJE Y ENTREGA A LAS UNIDADES, ES CASO NECESARIO CONTAR CON LA ETIQUETA COLECTIVA E INDIVIDUAL, PARA QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA ANOMALÍA SE PUEDA VERIFICAR EL ORIGEN DE LA ENTREGA, ASÍ MISMO LA “NORMA PARA LA OPERACIÓN DE “EL INSTITUTO” 1000-001-007 NUMERAL 7.23 INDICA “EL PERSONAL ASIGNADO AL ALMACÉN, DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS BIENES DE CONSUMO RECIBIDOS EN LAS ÁREAS ALMACENARÍAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES COLECTIVOS O SECUNDARIOS ESTÉN IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DEL ARTÍCULO, NOMBRE GENÉRICO, NÚMERO DE LOTE, CANTIDAD, FECHA DE CADUCIDAD Y, EN SU CASO FECHA DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CONSERVACIÓN”.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN LA ADJUDICACIÓN, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

QUINTA.- CANJE.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

"EL INSTITUTO", _____, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL O LLAMADA TELEFÓNICA, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 02 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ASIGNADO DEBERÁ COMPROMETERSE A SUSTITUIR Y/O REPONER LOS BIENES SUJETOS DE CANJE POR BIENES NUEVOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE EL I.V.A., CUANDO CORRESPONDA.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SERÁN FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE. LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PARTICIPANTE ASIGNADO PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA **OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, SITO CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR", POR CADA DÍA DE ATRASO, SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) AL IGUAL QUE CONFORME AL _____. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL (1% UNO POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE-10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POR EL ATRASO EN LA ENTREGA.
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, SE SOLICITA QUE SE APLIQUE UNA PENA CONVENCIONAL DEL (1% UNO POR CIENTO). LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL 13.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA , EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO. LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAD EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE **LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES.**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO O LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA _____, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
_____.

DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE

APODERADO LEGAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE

LIC. _____
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR Y ÁREA TÉCNICA

"EL INSTITUTO"
REVISÓ

LIC. EMILIO ARANDA REYES
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 “CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO “, 526 “ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS”, Y 531 “APARATOS MÉDICOS” DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
LUGAR DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
Conforme a Orden de Reposición	08:00 A 14:00 HRS.	Almacén Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Distrito Federal. Norte	Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Distrito Federal





INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MEDICOS", Y 531 "APARATOS MEDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NUMERO 15 (QUINCE)

ORDEN DE REPOSICION

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Asignacion de Lotes (Ordenes).

Proveedor:
RFC:
No. de Contrato:
No. de Orden:
No. de Solicitud:

Articulo:

Cantidad Solicitada:
Precio:
Fecha de expedicion:
Fecha de Entrega:
Lugar de entrega:

En el nombre de lote, favor de escribir SI, con mayusculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SI CANTIDAD FECHA FAB.
FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

Table with 4 columns: Agregar Captura, Limpiar Captura, and two empty columns.

Table with 4 columns: Lote, Cantidad Asignada Accion, Fecha de Fabricacion, Fecha de Caducidad

Cantidad Agregada:

Faltante por Agregar:

Nota: Esta Orden de Reposicion, esta sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva esta, comprometiendose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

Form titled 'REMISION DEL PEDIDO' containing fields for 'fecha Remision', 'CONTRATO No.', 'RAZÓN SOCIAL Y DOCMILIO PROVEEDOR', 'LUGAR', 'FECHA DEL CONTRATO', 'PLAZO', 'LUGAR DE ENTREGA', 'R.F.C.', 'RAMO', 'IMSS', 'GRUPO', and a table with columns: RENG, CANTIDAD, UNIDAD, P.U., CLAVE, DESCRIPCION, IMPORTE. Includes sections for 'IMPORTE', 'DATOS COMPLEMENTARIOS', and 'CLASIFICACION PRESUPUESTAL'.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

AUSENCIA DE INTERÉS
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE _____ DEL 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2024

(QUE DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE FIRME LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ANEXOS Y FORMALICE EL CONTRATO)

"MEDIOS DE CONTACTO"

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

[Administrador del contrato]

P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Proceso de Adquisición y Actos derivados del Contrato.

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]
- [CARGO]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]
- [TELÉFONO(S) Y EXTENSIONES]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con Número IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE]

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la _____(Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Núm. _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de senalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

(Nombre y firma del Representante Legal)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

FORMATO DE ACEPTACIÓN EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN Y NO PUEDA ABRIRSE

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, ____ de _____ del 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.1 INCISO M) DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL. Y DEL INFONAVIT

NUMERAL 6.1 INCISO N)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____ DE 20____.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Así mismo autorizo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento de mis obligaciones fiscales, a través del procedimiento que establezcan dichos órganos desconcentrados y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017"

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 21 A (VEINTIUNO)

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE
CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL _____, a _de ____ de ____
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

Y con relación al procedimiento de contratación número _____
AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal y/o Apoderado de _____
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS)
CARTA DE GARANTÍA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS BIENES QUE ENTREGUE CONTARÁN CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, DESCRIBIENDO CLAVE, LOTES, CANTIDADES, MARCA Y PROCEDENCIA.

DE IGUAL MANERA MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE OFERTO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD APLICABLES Y SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN COMPLETA REQUERIDA EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE LA CONVOCATORIA.

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2023** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO ", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces UMA'S vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces UMA'S vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces UMA'S vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces UMA'S vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-T-206-2024 (ELECTRONICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 "CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO", 526 "ACCESORIOS DE EQUIPOS MÉDICOS", Y 531 "APARATOS MÉDICOS" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."